

# Liceo San Felipe Benicio



## ***Organización Escolar 2022***

**Importante:** En este documento se utiliza de manera inclusiva términos como el alumno, el docente, el apoderado y sus respectivos plurales. Esta opción se basa en la convención idiomática de nuestra lengua, evitando así la saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de lectura.

## ÍNDICE

Marco Doctrinal Liceo San Felipe Benicio	3 - 7
Normas de Vida Comunitaria	8 - 46
Procedimientos generales y Protocolos de actuación	47 - 81
Cuadro resumen de Protocolos de actuación	82 - 83
Plan de Seguridad Escolar	84 - 87
Beneficios del Seguro Escolar	88
Plan de Gestión de Convivencia Escolar	89 - 91

## **MARCO DOCTRINAL LSFB**

### **1. PRESENTACION.**

El Liceo San Felipe Benicio fue fundado en Coyhaique en 1955 por la Orden Siervos de María con el fin de dar respuesta a las necesidades de continuidad de estudios a los jóvenes de la región de Aysén. Se define como un establecimiento de Iglesia, Científico Humanista, impartiendo los niveles de 7° y 8° Enseñanza General Básica ciclo II y 1° a 4° Enseñanza Media.

Responde a las orientaciones de la Iglesia Católica y del Estado chileno incorporando particularmente los aportes de la espiritualidad de los Siervos de María. Por lo tanto, el Liceo San Felipe Benicio es una instancia de educación cristiana al servicio de los jóvenes de la región de Aysén, abierto a todas las familias que deseen una formación católica para sus hijos y que estén dispuestas a asumir el presente Proyecto Educativo.

### **2. QUE TIPO DE COLEGIO QUEREMOS SER.**

El Liceo San Felipe Benicio basa su quehacer en los siguientes principios orientadores:

- ❖ Constituir una comunidad educativa que sea lugar de encuentro entre la Fe y la Cultura de nuestro tiempo, transmitiendo valores de vida y dando respuestas concretas a los desafíos de nuestra sociedad.
- ❖ Promover la vivencia de la fraternidad y el espíritu de servicio al estilo de María, madre y sierva del Señor.
- ❖ Formar jóvenes que logren desarrollar sus potencialidades preparándolos para la vida futura y que sean capaces de vivenciar los valores cristianos en la sociedad a la cual pertenecen.
- ❖ Optar por los pobres como respuesta al mensaje evangelizador de Jesucristo.
- ❖ Entregar una formación académica sólida en el aprendizaje de contenidos científicos, culturales, sociales y en el desarrollo de capacidades intelectuales que permitan enfrentar los desafíos de la Educación Superior.

### **3. QUE TIPO DE EDUCACION QUEREMOS ENTREGAR.**

El Liceo San Felipe Benicio considera la educación como un proceso de formación integral cuyo objetivo es formar jóvenes capaces de internalizar los valores del Evangelio, armonizando adecuadamente lo académico, lo social y lo pastoral.

A partir de este principio destacamos los siguientes objetivos:

- ❖ Crear un ambiente comunitario que favorezca la internalización y la vivencia de los valores cristianos.
- ❖ Impulsar en los agentes educativos la práctica del siguiente principio: evangelizar educando y educar evangelizando.
- ❖ Estimular el trabajo personal, incentivando el sentido crítico, creativo, participativo y solidario.
- ❖ Formar jóvenes integrales en un proceso constante de búsqueda y práctica de los valores cristianos.
- ❖ Promover una pedagogía personalizante respetuosa de cada persona y de sus capacidades.

### **4. QUE TIPO DE ALUMNO ASPIRAMOS FORMAR.**

Consecuente con su identidad de colegio de Iglesia, nuestro Liceo quiere formar un alumno que:

- ❖ sea un joven cristiano convencido, convincente y competente, en su vida personal, familiar y social.
- ❖ viva en comunidad la fraternidad y el servicio.
- ❖ se integre en su ambiente con una actitud positiva y participativa frente a la vida como real agente de cambio.
- ❖ tenga un adecuado conocimiento de la cultura universal integrándolo a su realidad para responder a los desafíos que ésta le presenta.
- ❖ responda a los desafíos sociales con un sentido crítico y consecuente con los valores cristianos.
- ❖ enfrente el trabajo académico con responsabilidad y creatividad.

## **5. EL ROL DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

La familia es la primera responsable de la educación evangelizadora de los hijos y a través de su compromiso con los principios de nuestro proyecto educativo participa y colabora en el Liceo de la siguiente manera:

- ❖ acepta y hace suyo este proyecto educativo, participando activamente en su aplicación.
- ❖ apoya y colabora en la formación integral de sus hijos a través de los organismos y conductos regulares que le competen.
- ❖ promueve al interior del hogar las orientaciones que surgen desde nuestra identidad de Colegio de Iglesia Católica.

## **6. EL EDUCADOR QUE NECESITAMOS.**

El colegio requiere de un educador evangelizador, capacitado y competente en su labor de manera que en su accionar dentro y fuera del aula:

- ❖ evangelice a través de su trabajo y dé su testimonio personal y social.
- ❖ se comprometa con la aplicación del proyecto educativo en su quehacer laboral y su vida personal.
- ❖ se perfeccione y renueve profesionalmente.
- ❖ viva y trabaje en comunidad con una actitud de diálogo, respeto y servicio con un claro sentido de inclusión.

## **7. PROCESO EDUCATIVO**

El proceso educativo parte del principio que considera a la persona como un ser trascendente con potencialidades cognitivas, afectivas y sociales. Como proceso evangelizador opta por metodologías pedagógicas, activo participativas con énfasis en el aprendizaje por sobre lo instruccional y con formas de evaluación coherentes con un curriculum centrado en la persona.

Son responsables del aprendizaje el profesor, el alumno y los padres de familia procurando que éstos asuman su rol de primeros y principales educadores de sus hijos.

La acción docente es el reflejo de un trabajo profesional planificado en forma comunitaria e integrada en todas las áreas de desarrollo programáticas y extraprogramáticas, y con una clara línea pedagógica que contenga las siguientes características:

**PERSONALIZANTE:** respetuosa de cada persona ante la realidad de sus capacidades

**CRITICA:** capaz de desarrollar en el alumno la conciencia de ser sujeto y agente del cambio personal y social a la luz de los valores cristianos.

**PARTICIPATIVA:** exige y estimula la corresponsabilidad comunitaria

**CREATIVA:** tiende a desarrollar un pensamiento objetivo, capaz de discernir valores y que estimule una visión pluralista y nueva de la realidad.

## 8. PROCESO PASTORAL

El proceso pastoral se funda en la evangelización, cuyo centro es el anuncio de la persona de Jesucristo y la construcción de una sociedad nueva llamada Civilización del Amor. El protagonista fundamental de este proceso es el alumno (joven y adolescente), llamado a constituirse en evangelizador que presenta a Cristo en la Fraternidad, el Servicio al estilo de María y un Compromiso asumido responsablemente. Los Padres de Familia son los primeros y principales responsables de la formación cristiana de sus hijos, mientras que los Educadores son los continuadores de la misión de los Padres, evangelizando y catequizando a través de su quehacer profesional.

El Área Pastoral es la responsable de animar, coordinar y conducir el proceso de evangelización al interior de la Comunidad Educativa, en comunión con la acción pastoral de la Iglesia Católica. Para tal efecto se estructura a través de un Equipo Pastoral formado por el Encargado de Pastoral, el Representante de la Comunidad OSM y Asesor Espiritual y un Equipo de Profesores Asesores.

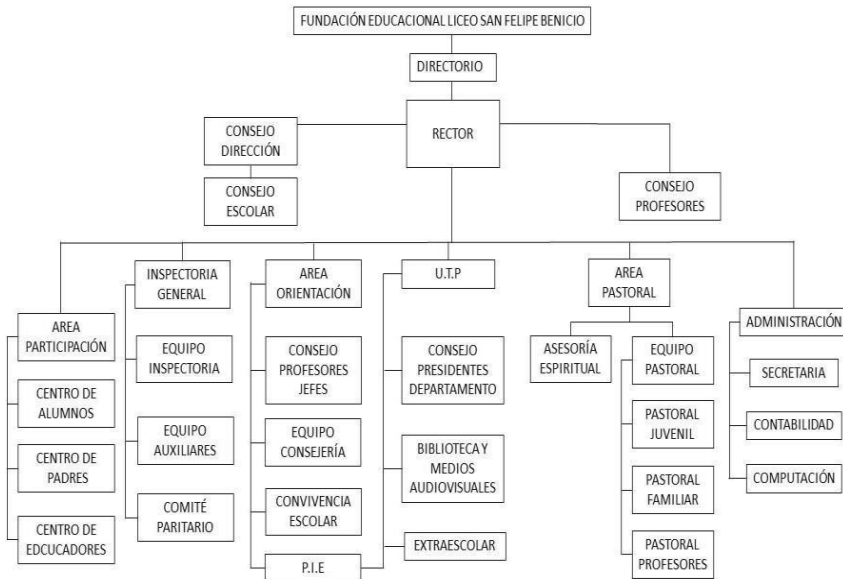
El proceso evangelizador considera una pastoral de Atención Masiva y una Pastoral de Atención Personalizada, desarrollada en los tres estamentos de la Comunidad Educativa. Esta acción pastoral se estructura en un Itinerario Formativo que orienta el proceso de evangelización desde la experiencia comunitaria. Este Itinerario comprende tres etapas:

**1. Motivación e inicio de la experiencia comunitaria:** Iniciar el proceso de constituirse en una comunidad: padres, alumnos y educadores convocados por una experiencia básica de fe.

**2. Maduración de la Fraternidad:** Fortalecer la identificación de la comunidad con Jesús de Nazaret, y la espiritualidad mariana servita, así como los valores que orientan la vida de su pueblo.

**3. Maduración de la Misión:** Fortalecer la madurez de la vida cristiana de la comunidad educativa, puesta al servicio de la construcción de la Civilización del Amor.

**ORGANIGRAMA LICEO SAN FELIPE BENICIO**





## **NORMAS DE VIDA COMUNITARIA**

### **I. FUNDAMENTACION**

Las relaciones interpersonales en el Liceo San Felipe Benicio responden a los principios valóricos que caracterizan a un Colegio de Iglesia. La vivencia de los valores cristianos debe ayudar a mantener y fomentar ambientes gratos, respetuosos y fraternos.

En el contexto de este estilo educativo, el Liceo presenta el **PERFIL DEL ALUMNO** que contiene las actitudes que los alumnos deben vivenciar durante el tiempo que formen parte de esta Comunidad Educativa- y que serán, en definitiva, la base de los principios que rijan su vida personal, familiar y social, en el presente y en el futuro.

De acuerdo con los planteamientos enunciados, la disciplina se propone como un valor necesario para hacer realidad una convivencia armoniosa y al mismo tiempo ofrece la posibilidad que el educando vivencie las actitudes del Perfil del Alumno del LSFb.

En consecuencia, la disciplina favorece el crecimiento de la persona, crea un clima favorable al trabajo pedagógico y a las relaciones interpersonales y proyecta al joven positivamente a la sociedad.

Las **NORMAS DE VIDA COMUNITARIA**, no se pueden, por tanto, entender fuera de este contexto, ya que al hacerlo sería sólo una propuesta de sanciones y prohibiciones y no una exigencia formativa que regule diferentes situaciones de la vida del educando, ayudándole gradualmente a alcanzar un sentido de autodisciplina que lo prepare para ser él mismo quien determine su manera de actuar libremente y es responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativa conocer, asimilar, respetar y comprometerse afectivamente con sus contenidos.

Entendido así el presente documento, es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa conocerlo, asimilarlo, respetarlo y comprometerse afectivamente con sus contenidos.

### **II. AMBIENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La **convivencia escolar** es responsabilidad de toda la comunidad del Liceo. Alumnos, apoderados, profesores y funcionarios en general, deben propiciar conductas que favorezcan la armonía y la resolución pacífica de los conflictos que puedan surgir de la convivencia diaria. Frente a situaciones problemáticas o demandas de los alumnos, se privilegiará el diálogo a través

de los organismos de representación estudiantil. Por lo tanto, toda la comunidad educativa deberá ceñirse, en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia, que faciliten el entendimiento interpersonal y que garanticen un adecuado ambiente de trabajo.

En este sentido es necesario:

- a. Practicar las normas de buena educación (ser respetuoso, responsable, servicial, solidario, fraterno, humilde, tolerante) en el trato con sus compañeros y demás personas dentro y fuera del Liceo.
- b. Mantener, en todo momento una actitud de respeto hacia Compañeros, Apoderados, Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Auxiliares.
- c. Propiciar la seguridad escolar transitando, por pasillos y escalas, sin correr, evitando aglomeraciones y accidentes.
- d. Abstenerse de toda conducta de intimidación o victimización, que implique maltrato físico o psicológico a través de cualquier medio: verbal (garabatos, apodosos vejatorios, etc.), virtual (fotografías, dibujos y redes sociales en general (Instagram, Facebook, whatsapp y otros) y físico (empujones, golpes y agresiones mayores). Además, se incluye en este mismo contexto manifestaciones sociales que impliquen rayados, carteles, volantes o “funas” de cualquier tipo que atenten contra la dignidad de las personas que integran la comunidad escolar. El incurrir en estas actitudes será considerado una falta gravísima.
- e. Abstenerse de manifestaciones físicas públicas impropias de un pololeo respetuoso dentro del establecimiento y en actividades relacionadas con el quehacer pedagógico.

En ese contexto, nuestro colegio cuenta con políticas especiales de prevención las que se trabajarán en horarios de Orientación, Consejo de curso, talleres y/o jornadas formativas con todos los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Año de E. Media considerando, entre otras, las siguientes temáticas:

1. Proyecto de vida, orientación vocacional, orientación profesional, electividad de asignaturas.
2. Prevención de conductas de riesgo adolescente tales como consumo de alcohol y drogas, abuso sexual, sexualidad y afectividad.

3. Convivencia Escolar tales como bullying, cyberbullying, discriminación, inclusión, etc. Señales que puedan ser síntoma que un estudiante está siendo objeto de algún tipo de agresión o acoso.
4. Especial atención se dará a la prevención y detección de factores que se observen como posibilitadores de inclinación del suicidio, generándose para ello un protocolo de actuación ante la pesquisa de ideación suicida. Se trabajarán estos aspectos, en base a las Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Establecimientos educacionales (MINSAL, 2019)

### **Equipo de Convivencia Escolar**

Funcionará en nuestro establecimiento un equipo de Convivencia Escolar compuesto por Coordinador/a de Convivencia Escolar designado por Rectoría y notificado a Superintendencia de Educación, e integrado por Mediador/a, docentes del Depto. de Orientación e Inspectoría. Se reunirá en forma permanente para conocer de las diversas situaciones que afecten nuestro ambiente de convivencia, asumiendo tareas de acuerdo a lo establecido en los protocolos señalados en estas normas para las diversas y variadas situaciones de convivencia y desarrollando acciones preventivas en el contexto del plan de gestión de convivencia escolar. (se encuentra disponible en página web).

### **III.PROMOCIÓN DE CONDUCTAS DE RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:**

Nuestro Liceo motiva en la comunidad educativa la toma de conciencia de todos sus integrantes sobre el cuidado y respeto de nuestro medio ambiente valorando el entorno natural privilegiado que nos ofrece nuestra región. En tal sentido, el Liceo desarrolla diversas acciones de sensibilización, durante el año escolar, que invitan a alumnos, profesores y apoderados a comprometerse en conductas concretas que ayuden a generar un entorno limpio, sin contaminación y a ser respetuosos de la naturaleza que nos rodea, en coherencia con los valores que promueve nuestro Marco Doctrinal.

## **IV.DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

### **Art.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

El Liceo procurará ofrecer a los alumnos instancias que les permitan ejercer todos sus derechos como personas, en especial aquellos ligados a su condición de alumnos.

- a. Tener acceso a los servicios educativos que el liceo ofrece de acuerdo a su marco doctrinal y conforme a DFL 2 del Ministerio de Educación.
- b. Recibir una educación cualificada con los valores cristianos de acuerdo a lo descrito en el proyecto educativo del Liceo.
- c. Recibir una orientación personal, escolar y vocacional que le permita el pleno conocimiento de sí mismo.
- d. Incorporarse a actividades extraescolares (culturales, artísticas, deportivas, sociales y pastorales), programadas por el Liceo y que le permitan su plena realización y le ayuden en la búsqueda de su vocación.
- e. Conocer por anticipado el calendario de pruebas y/o evaluaciones, tareas y sus contenidos. Conocer el resultado de sus calificaciones en un plazo máximo de dos semanas. Ser evaluados de acuerdo a procedimientos señalados por UTP en caso de enfermedad, duelo u otras situaciones debidamente justificadas por el apoderado de acuerdo a la normativa del establecimiento.
- f. Ser respetado, escuchado, y atendido en sus peticiones.
- g. Ser informado del contenido de las observaciones en la hoja de vida por parte del Profesor jefe u otro funcionario del establecimiento. Si el alumno así lo estima tiene el derecho de apelar con respecto al contenido de dicha anotación con su respectivo Profesor jefe o Inspector General.
- h. Participar libre, soberana y responsablemente en la elección de las Directivas de Curso y el Centro General de Alumnos.
- i. Tener acceso en el Liceo a materiales y locales necesarios para su quehacer estudiantil, con la asesoría del profesor respectivo en cada actividad.
- j. Acceder a los beneficios del Seguro Escolar otorgado por el estado en caso de accidentes (Ley 16.744).

## Art. 2º PREMIOS Y DISTINCIONES

El proyecto educativo del Liceo San Felipe Benicio estimula y premia a los alumnos destacados tanto en su quehacer estudiantil como en su participación integral dentro de las actividades escolares u otras que trasciendan el ámbito escolar.

Las distinciones se otorgan en las siguientes instancias:

- a. **Destacado del semestre**, se otorga al alumno comprometido con su proceso educativo, íntegro y coherente en su formación personal. Se entrega semestralmente, durante asamblea de finalización de cada período, a alumnos meritorios propuestos por el Profesor Jefe, en consejo formativo.
- b. **Destacado anualmente en Actividades Extraescolares** distingue al alumno que se ha destacado durante el año lectivo en actividades extraescolares de nuestro establecimiento, se entrega en la Asamblea de finalización de año escolar.
- c. **Distinción máxima: Premio José Fogliatto Santini** que distingue a alumnos egresados que más se acercan al perfil del alumno y que han destacado en su trayectoria en el colegio. Se otorga durante la ceremonia de licenciatura a alumnos propuestos por el profesor jefe y elegidos en consejo general de profesores.

## Art. 3º ELECCION DE PORTAESTANDARTE

El ser portaestandarte es una instancia de distinción para los alumnos que reciben el honor de portarlo y la responsabilidad de proyectar en sí mismos el significado que representa en la comunidad. El nombramiento recae en tres jóvenes de tercero medio. (dos damas y un varón).

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber permanecido en nuestro liceo al menos 4 años.
- Profesar la religión católica
- Evidenciar un claro compromiso con los valores cristianos de nuestro liceo lo que se expresa en algunos de los siguientes ámbitos: participación estudiantil, acción solidaria y de servicio, compromiso pastoral u otros aspectos relevantes de nuestro quehacer educativo
- Rendimiento escolar satisfactorio, promedio general mínimo 5,5

- No tener, ni haber tenido Medida Disciplinaria Formativa (precondicional o condicional).
- No haber repetido curso durante su estadía en el LSFB.
- Disponibilidad para participar respetuosamente en todas las actividades que el cargo exige (ceremonias internas, eucaristías mensuales, desfiles, etc.)
- Presentar una carta de patrocinio de un docente del establecimiento de acuerdo a formato adjunto.

#### **Art.4º SOBRE ALUMNOS PRIORITARIOS:**

Según lo establecido en la normativa vigente para establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, el Mineduc publica cada año en [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) el listado de alumnos que tienen carácter de prioritarios durante el año lectivo 2022 en atención a la realidad socioeconómica de su familia. En la práctica, esto significa que:

- a. El alumno queda eximido de cualquier cobro obligatorio, específicamente matrícula y financiamiento compartido.
- b. Si el alumno así lo requiere, debe recibir un apoyo especial de aprendizaje a través del Plan de Mejoramiento Educativo que desarrolla el liceo.

En coherencia con lo anterior, si un alumno prioritario necesita de apoyo especial de aprendizaje debe solicitar formalmente este acompañamiento pedagógico en conjunto con su apoderado, en Unidad Técnico-Pedagógica explicando los requerimientos específicos en este ámbito. Por otra parte, si el alumno pierde su calidad de prioritario al año siguiente, tiene la posibilidad de apelar de acuerdo al mecanismo y plazos establecidos por el Mineduc, situación que es de exclusiva responsabilidad de su apoderado.

## **V. DEBERES DE LOS ALUMNOS**

#### **Art.5º COMPROMISO CON LOS VALORES DEL LICEO**

- a. Mantener actitudes consecuentes con la educación que reciben en su familia y en el Liceo, manteniendo un trato formal y respetuoso con las personas, y los bienes públicos dentro y fuera del Establecimiento.

- b. Promover un ambiente de amistad y compañerismo en el curso y en el Liceo.
- c. Ser solidarios con quienes necesitan de ayuda material y/o espiritual.
- d. Participar activamente en las actividades que desarrolla el Establecimiento.
- e. Mantener una actitud respetuosa durante actos formativos y religiosos
- f. Cumplir con las exigencias académicas del Establecimiento
- g. Cumplir con las responsabilidades asignadas en su curso.

### **Art.6º PRESENTACION PERSONAL Y USO DEL UNIFORME**

- a. El liceo establece la obligatoriedad del uso del uniforme escolar que consiste en:

DAMAS: Jumper azul marino (de paño), blusa blanca, chaleco azul marino, zapatos escolares negros, panties o calcetas azul marino, corbata del Liceo, insignia del Liceo pegada en el lado izquierdo superior del jumper o chaleco.

VARONES: pantalón gris (de paño, corte tradicional), vestón azul con solapa, camisa blanca, chaleco azul marino, zapatos escolares negros, corbata del Liceo, insignia del Liceo pegada en el lado izquierdo superior del vestón o chaleco.

**Para ceremonias o actos oficiales dentro y fuera del establecimiento se exigirá al alumno el uniforme oficial anteriormente descrito.**

Se permitirá el uso de pantalón azul marino para las damas (de corte tradicional), y accesorios de color azul marino o blanco, (polar, gorro, guantes, bufanda) y parka azul marino.

La polera modelo institucional está autorizada para ser usada con el buzo y en actividades no oficiales o formales del liceo (no con el jumper en el caso de las damas).

Asimismo, para las clases de Ed. Física y otras actividades que lo ameriten, se acepta el uso del buzo institucional, el cual debe ir acompañado de la

polera oficial. o bien una polera blanca sin estampado, cuello polo, manga corta o larga.

Además, respecto del polerón de cuartos medios, este debe ser usado en forma exclusiva por alumnos que cursen este nivel y a partir del mes de septiembre del año lectivo.

b. Los alumnos deberán usar el uniforme completo en todas sus actividades escolares, actos oficiales, ceremonias, visitas y presentaciones especiales.

c. Se deberá mantener una presentación formal acorde con el sistema educativo propuesto y al que voluntariamente el alumno y su familia han optado. Por lo tanto, los alumnos deberán presentarse afeitados y con el pelo ordenado. Las alumnas deben presentarse sin maquillaje ni pintura de uñas y no deberán usar joyas ni adornos. El uso de algún tipo de accesorio (piercing, tatuaje, tintura, corte de pelo, peinado u otros) solo será posible con la autorización escrita del apoderado.

#### **Art. 7º ASISTENCIA A CLASES, PUNTUALIDAD Y PERMISOS**

a. Es obligación de los alumnos asistir a todas las actividades pedagógicas del Liceo establecidas en la programación anual, conforme a la Jornada Escolar Completa.

b. La jornada normal de clases se inicia a las 8:10 en la jornada de la mañana y a las 14:55 en la jornada de la tarde de Lunes a Viernes.

c. La salida será a las 13:10 hrs. en la jornada de la mañana y a las 16:30 o 18:15 hrs. según corresponda al horario de cada curso en la jornada de la tarde. Sin embargo, la jornada matinal de los alumnos beneficiarios del almuerzo escolar se extenderá hasta las 14:30 hrs.

d. Los horarios de recreos están divididos en dos por la mañana, uno entre las 09:45-10:00 y un segundo entre las 11:30-11:40. Por la tarde un recreo entre las 16:30-16:45 según corresponda.

e. Los alumnos atrasados a las jornadas de mañana o tarde podrán ingresar a sus actividades con la autorización escrita registrada por Inspectoría y ser presentada al profesor respectivo.

**La puntualidad es una exigencia educativa, por tanto:**

f. Se aceptará hasta tres justificativos por atraso firmados por el apoderado.

**Con 4 atrasos:** se notificará por escrito al apoderado de esta situación, quedando consignado en la hoja de vida del alumno. **Con 6 atrasos:** el



alumno deberá presentarse en Inspectoría General acompañado de su apoderado.

**Con 8 atrasos:** inspectoría citará al apoderado para notificarle personalmente que en el caso que el alumno sobrepase los 8 atrasos, será sancionado con la medida de Pre condicionalidad.

- g. La asistencia a clases está regida por el Decreto de Evaluación, el cual considera una **asistencia anual mínima del 85% para la promoción**
- h. Toda inasistencia a clases exige la justificación del apoderado para permitir el reintegro del alumno. Las inasistencias a clases, durante cada semestre, deberán ser justificadas por los apoderados mediante el correo [clasespresenciales@lsfb.cl](mailto:clasespresenciales@lsfb.cl) o en forma personal en Inspectoría. Si esto no sucede, el apoderado será citado a entrevista presencial en Inspectoría.
- i. Las inasistencias a clases en horas o jornadas anteriores a una prueba deberán ser justificadas con certificado médico y/o la presencia del apoderado en Inspectoría.
- j. No está permitido salir del establecimiento durante el período de clases. En casos excepcionales, la solicitud de salida debe ser hecha personalmente por el apoderado, quien deberá firmar el Libro de Registro de Salida de los estudiantes. Si el alumno necesita retirarse por causas imprevistas, debe comunicar a Inspectoría quien informará al apoderado para el retiro en forma personal.
- k. En el caso que un alumno no asista a clases durante una semana continua o más, sin aviso, su apoderado será notificado por escrito por correo electrónico. A partir de la fecha de la notificación tendrá un plazo de 48 horas para justificar dicha inasistencia. De no presentarse ninguna justificación formal, se procederá a retirar al alumno de la lista oficial del curso.

Son deberes de alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. ARTICULO 10, LETRA a), DFL 2, Ministerio de Educación.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- l. En situaciones extraordinarias del año lectivo en curso y por motivos debidamente justificados se pedirá la autorización para suspensión de

clases a la Secretaría Ministerial de Educación. Estas clases deben ser posteriormente calendarizadas para su recuperación.

### **Art 8° SOBRE CERTIFICADOS MEDICOS**

En el caso de los alumnos que presenten certificados médicos por enfermedades tales como afecciones cardíacas, renales, de salud mental y otras, que tengan un tratamiento sostenido en el tiempo, el apoderado debe preocuparse de **actualizar sus antecedentes al principio de cada semestre y cada vez que haya un cambio en el tratamiento y/o diagnóstico**. Así mismo, el apoderado debe informar al establecimiento en el caso de prescripción de medicamentos que puedan tener efectos secundarios y que afecten su normal desempeño en el ámbito escolar. Para el equipo técnico y profesional del establecimiento es fundamental conocer los diagnósticos y los tratamientos de los estudiantes, pues ellos pasan una cantidad de tiempo muy significativo en el Liceo y pueden requerir de la intervención en situaciones de crisis, así como de la coordinación con los profesionales tratantes. Es responsabilidad del apoderado mantener al establecimiento con información actualizada, la que será manejada con la confidencialidad que cada caso requiera.

### **Art. 9° AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

En el caso que el alumno falte reiteradamente a clases en diferentes períodos del año escolar y no habiendo una justificación formal del apoderado, se derivará la situación a la OPD (Oficina de Protección de Derechos de la Infancia) ya que la situación vulnera el derecho a la educación que los padres de familia deben salvaguardar. Se procederá del mismo modo cuando el apoderado falte reiteradamente a los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula, afectando al buen desarrollo escolar del alumno.

### **Art.10° CUIDADO DE LOS UTILES, MATERIALES Y LOCALES**

En relación con este aspecto, los alumnos del liceo deberán:

- a. Presentarse con todos los útiles escolares necesarios para realizar eficientemente las actividades curriculares diarias.
- b. Mantener en buen estado sus materiales de trabajo cuidando los objetos de su propiedad y respetando los bienes ajenos. Abstenerse de traer al Liceo sumas importantes de dinero, objetos de valor, celulares, juegos, reproductores de música u otros aparatos

- electrónicos. Será responsabilidad del alumno velar por el cuidado de sus pertenencias personales
- c. Reparar los daños que causaren por el mal uso de locales (salas de clases, laboratorios, gimnasios, biblioteca, pasillos, escalas y baños) y materiales de trabajo del Liceo (computadores, equipos de laboratorio e implementos de educación física y deportivos).
  - d. Cada curso recibe a inicio de año el inventario con el mobiliario y otros implementos que tiene la sala de clases. Por ende, deberá entregar su sala en el mismo estado en que la recibió, dando cuenta del inventario respectivo.
  - e. Si el alumno se traslada en bicicleta al establecimiento, será de su exclusiva responsabilidad estacionarla en el lugar asignado por el liceo, con el dispositivo de seguridad que corresponda. De no cumplirse con esta obligación, el liceo no responderá por una eventual pérdida.
  - f. Con respecto al uso de celular y/o aparatos electrónicos, se prohíbe su uso durante el período de clases, exceptuando situaciones en que el profesor lo indique con fines pedagógicos.

Es responsabilidad de todos los alumnos mantener la limpieza y orden de la sala de clases además de cuidar y mantener en buen estado las dependencias y mobiliario del Liceo. Por lo tanto, se debe mantener limpio los lugares de uso diario, cumplir con actividad de semanero cuando corresponda, y no ingerir alimentos durante actividades lectivas y/o protocolares.

#### **Art. 11º AMBITO PEDAGOGICO**

Los alumnos deben mantener una actitud positiva ante el estudio, participando en todas las acciones que éste implica y realizando los trabajos y tareas encomendadas por los profesores de cada asignatura, procurando así obtener los resultados esperados en el proceso pedagógico. En el Reglamento de Evaluación se detallan las normas del proceso pedagógico.

#### **Art. 12º ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES EXTERNAS AL LICEO**

Todos los alumnos que, en forma externa al liceo, integran entidades deportivas, culturales, artísticas o de otro tipo, y que deban participar en competencias regionales o nacionales en algunos momentos del año tienen que considerar lo siguiente:

- a. Cada vez que el alumno deba salir a competir, su apoderado informará personalmente al liceo de la actividad en que participará su pupilo, adjuntando una carta de la entidad correspondiente donde se indique el nombre del participante, la competencia específica a la que concurre y la fecha y lugar donde ésta se realiza. Este trámite permitirá salvaguardar lo relativo a asistencia a clases y a seguro escolar, de acuerdo a lo indicado por Secreduc.
- b. La participación del alumno en competencias o actividades externas no lo exime de cumplir con las obligaciones académicas que impone el Liceo. Sin embargo, se considerará un calendario especial de evaluaciones en los casos en que el alumno deba ausentarse por períodos largos de tiempo.
- c. El acompañamiento y control de la seguridad de los alumnos que participan en estas actividades externas al Liceo corresponde a la entidad organizadora y a sus apoderados. El establecimiento no tiene responsabilidad alguna en dichas actividades.

## VI. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

### Art. 13º SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO

- a. Toda observación conductual, positiva o negativa, se registrará en la hoja de vida del alumno, que se encuentra en el Libro de Clases, plataforma virtual y/o en Inspectoría General. Las observaciones podrán ser registradas por el Profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier funcionario que esté a cargo de los alumnos.
- b. **Observaciones positivas** son aquellas que expresan actitudes de logro de los valores fundamentales de nuestro Proyecto Educativo y de la convivencia comunitaria, tales como: espíritu de servicio, honestidad, responsabilidad, lealtad, respeto, cortesía, entre otras, con todas las personas tanto de la comunidad educativa como ajenas al Liceo. Algunas de las actitudes y acciones positivas destacables son:

- confeccionar el Diario Mural
- participar activamente en actos oficiales del Liceo
- preocuparse por el aseo y ornato de salas y otras dependencias,
- evidenciar una actitud de lealtad con el Liceo y con sus compañeros
- acompañar fraternalmente a compañeros que lo requieran
- ayudar a compañeros con dificultades académicas
- participar en campañas de apoyo a necesitados
- promover un ambiente de sana convivencia y de aprendizaje en la sala de clases.
- representar al Liceo dignamente.
- mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa
- colaborar en acciones de servicio a la comunidad
- asumir un liderazgo positivo entre sus pares
- mostrar una actitud de superación y esfuerzo
- realizar otras acciones de beneficio comunitario

c. **Observaciones negativas** son aquellas que expresan actitudes, comportamientos que generen alteración de la sana convivencia escolar y/o atenten contra el quehacer pedagógico dentro del Establecimiento.

#### **Art. 14°. FALTAS**

Todas aquellas actitudes que transgredan estas normas de vida comunitaria serán consideradas como **faltas**; por lo tanto, el alumno recibirá una medida y/o sanción dependiendo de su gravedad y la existencia de ciertas circunstancias **atenuantes o agravantes**, que serán determinadas por Inspectoría General. Esto tiene por objetivo lograr un discernimiento del alumno frente a sus responsabilidades y, a la vez, proteger a la comunidad educativa de actos que atentan contra un ambiente de convivencia respetuoso, responsable y fraterno.

Las faltas de acuerdo a su gravedad, se considerarán de la siguiente manera:

**FALTA LEVE:** son todos aquellos actos, actitudes y comportamientos que, no siendo acciones de maltrato, alteran en menor grado el correcto desarrollo de las actividades que se dan dentro del proceso escolar, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Las medidas y sanciones que se aplicarán a estas faltas serán una o más de las que se detallan a continuación:

- Llamado de atención verbal
- Observación escrita en hoja de vida
- Comunicación y/o citación del apoderado
- Llamado de atención con observación escrita  
Citación al apoderado y firma de compromiso en hoja de vida
- Retención de aparatos electrónicos usados durante la clase hasta el final de la misma y en caso de reiterar la conducta deberá ser recuperados por el apoderado en Inspectoría.

**FALTA MEDIANAMENTE GRAVE:** son todas aquellas reiteraciones de faltas leves o aquellas que alteran medianamente el desarrollo de las actividades que se dan dentro del proceso escolar.

Las medidas y sanciones que se aplicarán a estas faltas, serán una o más de las que se detallan a continuación:

- Llamado de atención con constancia escrita
- Citación al apoderado
- Firma de compromiso de cambio.
- Mediación voluntaria

**FALTAS GRAVES:** son aquellos actos, actitudes y comportamientos que ponen en riesgo potencial o amenazan la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y/o al bien común.

Las medidas y sanciones que se aplicarán a estas faltas, serán una o más de las que se detallan a continuación:

- Llamado de atención con observación escrita
- Envío a Inspectoría para llamado de atención y firma de la falta
- Citación al apoderado
- Firma de compromiso de cambio
- Amonestación con constancia escrita
- Reposición de el o los objetos dañados o destruidos
- Mediación voluntaria
- Reconocimiento de la falta, disculpas verbales y/o escritas.
- Participación obligatoria en actividades formativas grupales.
- Trabajo pedagógico de reflexión en base a video, texto escrito, elaboración PPT, etc.
- Trabajo comunitario: en biblioteca o de apoyo pedagógico coordinado con UTP.
- Suspensión de clases hasta dos jornadas completas de clases.
- Medida de Precondicionalidad

**FALTAS GRAVÍSIMAS:** son aquellos actos, actitudes y comportamientos que ponen en riesgo real o vulneran la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y/o al bien común.

Las medidas y sanciones que se aplicarán a estas faltas serán una o más de las que se detallan a continuación:

- Citación al apoderado
- Firma de compromiso de cambio
- Amonestación con constancia escrita
- Reposición de el o los objetos dañados o destruidos

- Mediación voluntaria
- Reconocimiento de la falta, disculpas verbales y/o escritas.
- Trabajo de apoyo pedagógico, de reflexión en base a video, texto escrito, elaboración PPT, etc.
- Participación obligatoria en actividades formativas grupales.
- Suspensión desde 2 hasta 5 jornadas de clases
- Suspensión de actividades de celebración, actos académicos o ceremonias, incluidas la licenciatura en caso de estudiantes de 4° Medio.
- Medida de Precondicionalidad o condicionalidad
- Denuncia a Carabineros, PDI, Ministerio Público y/o Tribunal de Familia cuando corresponda de acuerdo a la normativa vigente.
- Como medida de resguardo excepcional para los estudiantes implicados en situaciones que atentan contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se podrá evaluar por parte del Consejo de Dirección el cambio de curso de un estudiante.
- Expulsión del alumno vía Ley Aula Segura o Cancelación de Matrícula, según determine el Consejo de Dirección del Establecimiento



## CUADRO DESCRIPTIVO DE FALTAS DE ACUERDO A SITUACIONES CONDUCTUALES DE LOS ALUMNOS

Tipo de Falta	Acciones u omisiones consideradas como falta
Falta Leve	<p><b>RESPONSABILIDAD:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llegar atrasado en el horario de entrada al establecimiento hasta 6 veces.</li> <li>2. Presentarse sin tareas, trabajos asignados o sin los materiales pertinentes a la clase.</li> <li>3. Presentarse a clases de educación física sin el equipo correspondiente (buzo y zapatillas).</li> <li>4. No presentar justificativos por ausencias a clases</li> <li>5. No realizar trabajo asignado a la clase</li> <li>6. No firmar pruebas, citaciones a reuniones, talleres y otras actividades a las que su apoderado debe concurrir.</li> <li>7. No entregar a su apoderado las comunicaciones o citaciones enviadas.</li> </ol>
	<p><b>CONDUCTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Distraerse o interrumpir clases</li> <li>2. Masticar chicle o ingerir alimentos en clases</li> <li>3. No usar adecuadamente el uniforme</li> <li>4. Presentarse a clases sin la formalidad exigida a los alumnos del establecimiento.</li> </ol>

	<p>5. Usar aparatos electrónicos y/o digitales en la sala de clases, sin la indicación del profesor. Si así ocurriera, el aparato será retenido por el profesor respectivo.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Falta medianamente grave</p>	<p><b>RESPONSABILIDAD:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reiteración de 3 o más faltas leves</li> <li>2. Llegar atrasado a sala de clases más de tres veces</li> <li>3. Llegar atrasado en el horario de entrada al Establecimiento más de 6 veces</li> </ol> <p><b>CONDUCTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reiteración de 3 o más faltas leves</li> <li>2. Usar inadecuadamente materiales de trabajo propios o de compañeros (cuadernos, libros, agenda escolar, otros)</li> <li>3. No acatar instrucciones e indicaciones en forma reiterada.</li> <li>4. Realizar actividades en forma reiterada que interfieran el normal desarrollo de la clase</li> <li>5. No cumplir acuerdos establecidos en Mediación.</li> <li>6. Usar computadores del establecimiento para chatear, conectarse a RRSS, Youtube u otras plataformas virtuales durante el desarrollo de la clase.</li> <li>7. Permanecer fuera de la sala de clases sin autorización.</li> </ol>
---------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Falta Grave</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar información durante una prueba o dejarse copiar en evaluaciones.</li> <li>2. Copiar en prueba o presentar trabajos ajenos como propios.</li> <li>3. Hacer uso del celular u otro aparato electrónico durante prueba o examen</li> <li>4. No concurrir a rendir evaluaciones o no presentar trabajos estando presentes en el Establecimiento</li> <li>5. Faltar a la verdad en sus declaraciones o denuncias</li> <li>6. Faltar a la verdad tomando el nombre de profesores, directivos, asistentes de la educación para beneficio propio o como justificación</li> <li>7. Relacionarse con trato prepotente o hacer mofa de compañeros, a través de cualquier medio.</li> <li>8. Evidenciar una conducta irrespetuosa en actos formativos y religiosos.</li> <li>9. Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar, entendiéndose que esta se extiende para los alumnos que reciben apoyos o rinden evaluaciones atrasadas.</li> <li>10. Comercializar alimentos y otro tipo de productos dentro del establecimiento.</li> <li>11. Usar lenguaje grosero.</li> <li>12. Abandonar sin autorización actividades realizadas dentro o fuera del liceo.</li> <li>13. Realizar juegos bruscos y/o violentos que pongan en riesgo la integridad física propia y/o de otros.</li> <li>14. Esconder o sustraer por un tiempo algún objeto perteneciente a algún miembro de la comunidad educativa</li> <li>15. Dañar o destruir objetos de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o del establecimiento.</li> <li>16. Usar o manipular indebidamente un extintor, cámaras u otros equipos de seguridad</li> <li>17. Visitar páginas que contengan pornografía en los equipos del establecimiento</li> <li>18. Dañar o profanar imágenes y signos religiosos.</li> <li>19. Modificar o alterar en cualquier forma la corrección o calificación de una evaluación, en pruebas, libros de clases y/o plataforma virtual.</li> </ol>
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>20. Falsificar cualquier documento oficial de comunicación o registro del liceo o de la familia</p> <p>21. Falsificar firmas o documentación del establecimiento</p> <p>22. Hurtar instrumentos de evaluación objetos y/o dinero.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Falta Gravísima</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amenazar con agredir de cualquier forma a otro miembro de la comunidad educativa.</li> <li>2. Transportar o usar objetos cortantes o punzantes, que no sean útiles escolares, sustancias peligrosas u otros elementos que puedan causar daño físico a compañeros o personal del establecimiento.</li> <li>3. Portar, difundir y/o comercializar material inadecuado al contexto escolar (pornografía o violencia).</li> <li>4. Agredir físicamente o faltar el respeto a un profesor o adulto de la comunidad educativa con garabatos, descalificaciones, burlas, gestos inadecuados o insolentes.</li> <li>5. Dañar la imagen del colegio, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa en declaraciones públicas o redes sociales.</li> <li>6. Crear y/o difundir a través de cualquier medio, conceptos o imágenes que menoscaben a miembros de la comunidad o institución</li> <li>7. Dañar infraestructura, mobiliario y materiales del Liceo</li> <li>8. Fumar, consumir alcohol o algún tipo de drogas o bien inducir el consumo de estas u otras sustancias. También se considerará gravísimo el porte de cualquier sustancia de este tipo y el ingreso al establecimiento bajo los efectos de alcohol o drogas.</li> </ol>
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"><li>9. Distribuir o comercializar alcohol y/o drogas en el Liceo o en sus inmediaciones vistiendo uniforme institucional.</li><li>10. Grabar, fotografiar o filmar a un profesor cualquier integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento.</li><li>11. Inducir o participar directa o indirectamente en la "toma" del establecimiento, ya sea total o parcialmente.</li><li>12. Portar armas u objetos que puedan ser utilizados como elementos que agreden a personas</li><li>13. Evidenciar una actitud discriminatoria de cualquier tipo con los integrantes de la comunidad educativa.</li><li>14. Participar de desórdenes y actos de vandalismo dentro o fuera del establecimiento con ocasión de actividades como el aniversario, día del alumno u otros.</li><li>15. Incurrir en actos de significación sexual que vulneren los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.</li><li>16. Mantener relaciones sexuales y/o realizar cualquier tipo de actividad sexual dentro del establecimiento o en actividades del liceo.</li><li>17. Quemar elementos dentro del establecimiento y/o amenazar con quemar o instalar explosivos.</li><li>18. Ejercer bullying o acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones incluyendo uso de medios tecnológicos.</li><li>19. Ejercer violencia contra un integrante de la comunidad educativa en cualquiera de sus formas y a través de cualquier medio (acorde a definiciones y protocolos en caso de violencia escolar de este documento).</li></ol> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- Si algún(a) estudiante de Cuarto año de Enseñanza Media incurre en faltas tipificadas como **gravísimas** atentando contra la integridad moral o física de funcionarios o alumnos del LSFb o dañando intencionalmente los bienes o infraestructura del establecimiento, podrá ser suspendido inapelablemente de la ceremonia de Licenciatura anual, previo acuerdo del Consejo de Profesores, al margen de otras medidas legales que la situación amerite.
- **Cualquier situación no descrita anteriormente y que signifique vulneración a la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, atropellando a la dignidad de la persona, será sancionada por el Rector del establecimiento con acuerdo del Consejo General de Profesores.**

## **ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS**

- **Serán considerados atenuantes de la falta:**
  1. Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
  2. Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
  3. La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
  4. Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.

5. Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del afectado.
- **Serán considerados agravantes de la falta:**
    1. Actuar con intencionalidad o premeditación.
    2. Inducir a otros a participar o cometer una falta.
    3. Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
    4. Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
    5. Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
    6. Cometer la falta ocultando la identidad.
    7. No manifestar arrepentimiento.
    8. Comportamiento negativo anterior del responsable
    9. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
    10. Impacto negativo de la falta en la Comunidad Escolar.

## **Art. 15. MEDIDAS A APLICAR EN SITUACIONES CONDUCTUALES DE LOS ALUMNOS**

### **MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS Y DE APOYO:**

Al incurrir el estudiante en una falta, que puede ser catalogada de leve, menos grave, grave o gravísima, Inspectoría General y/o el equipo de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas, en conjunto o por separado, dependiendo del caso:

- Llamado de atención verbal
- Entrevista presencial o virtual con el apoderado citado a través de correo electrónico o llamada telefónica. Si no es posible de manera presencial, se coordinará videollamada.
- Registro escrito en la hoja de vida del alumno.
- Conversación formativa grupal al curso implicado
- Compromiso escrito del estudiante (por correo electrónico de no poderse presencial)

- Pedir disculpas privadas o públicas (por correo electrónico de no poderse presencial)
- Mediación entre los involucrados (voluntaria y por videollamada de no poderse presencial)
- Participación en actividades de apoyo que sean asignadas (con evidencias de ello), tales como:
  - Apoyar a Inspectoría en medidas de seguridad durante clases presenciales (supervisión en recreos, apoyo en el curso)
  - Apoyo a profesor de asignatura en elaboración de material pedagógico (encuestas, material audiovisual)
  - Apoyo en elaboración de material audiovisual para Orientación, Convivencia escolar, Pastoral, etc.
  - Servicios pedagógicos de apoyo escolar en niveles inferiores.
  - Trabajos de reflexión: lectura de material, comentarios escritos de películas, etc.
- Derivación a Orientación y/o Psicología. (Medida de apoyo)
- Derivación profesional externo en caso que lo requiera. (Medida de apoyo)
- Derivación Redes externas existentes en la comuna. (PPFCesfam-Cosam-OPD-Tribunales de familia, otros) (Medida de apoyo)
- Cambio de Curso con autorización por el apoderado.
- Suspensión: Se aplicará desde media jornada hasta 5 días de clases, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados. La sanción misma y el tiempo lo decide el Inspector General junto con la Dirección. El Inspector General citará al apoderado, para notificarle la falta en que ha incurrido el alumno y la sanción decidida, la que quedará por escrito en registro de Inspectoría siendo firmada personalmente por el apoderado.  
 Excepcionalmente y a solicitud del apoderado se podrá autorizar el reemplazo de la medida “suspensión por un día de clases” por trabajos comunitarios al interior del liceo y fuera de las horas de clase. Esta solicitud deberá plantearse por escrito y la resolverá Inspectoría y/o Dirección y sólo procederá una vez en el semestre.



- Como medida de resguardo frente a situaciones en que ha ocurrido maltrato entre estudiantes, La Dirección podrá determinar para alguno de ellos, el cambio temporal de modalidad de clases presencial a modalidad remota, en que se brindarán apoyos pedagógicos a través de material académico y seguimiento.

## DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La reiteración de faltas de cualquier índole conduce inevitablemente a un proceso de aplicación de medidas disciplinarias según el nivel de gravedad de éstas. Este proceso que es esencialmente formativo considera un seguimiento del alumno, una comunicación permanente con los padres de familia y un compromiso formal del alumno por lograr una superación.

El proceso de aplicación de medidas considera las siguientes instancias:

### A. AMONESTACIONES

Se aplicarán ante la reiteración de faltas leves o medianamente graves: la Dirección notificará a través de documento escrito al apoderado y quedará constancia en la hoja de vida del alumno. Las amonestaciones podrán ser:

- **Amonestación Simple:** es la primera notificación escrita que se entrega al apoderado debido a faltas reiteradas a las Normas de Vida Comunitaria del pupilo.
- **Amonestación Reiterada:** Si al término de un proceso escolar el alumno que ha recibido Amonestación Simple no supera las faltas observadas inicialmente o incurre en otras faltas, recibirá Amonestación Reiterada.

**Las Amonestaciones no son consideradas como Medida Disciplinaria Formativa,** sino como un llamado de atención en una etapa previa. Implica un seguimiento y compromiso de cambio con el apoderado y el alumno.

### B. MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS:

Se aplicarán ante la reiteración de faltas graves o gravísimas. Estas medidas serán ponderadas y definidas por el Consejo Formativo del Curso y/o la Dirección. La Dirección notificará mediante documento escrito al apoderado al finalizar el semestre. Quedará constancia en la hoja de vida del alumno. Estas medidas podrán ser:

- **Precondicionalidad:** Esta medida disciplinaria formativa se **aplica** a alumnos que:

- a No asumieron un compromiso de cambio concreto tras el proceso de Amonestación Reiterada y las faltas continúan manifestándose.
  - b El alumno incurre en faltas graves que ameriten la aplicación de esta medida obviando el proceso de Amonestación.
  - c El alumno incurre en faltas muy graves, pero no presenta antecedentes disciplinarios previos y realiza con su familia un compromiso claro y escrito de cambio (atenuantes)
- **Condicionabilidad:** Esta medida disciplinaria formativa se aplica al alumno que:
    - a Habiendo tenido Pre-condicionabilidad, no evidenció una superación concreta en el proceso de seguimiento formativo semestral y reitera faltas en igual o mayor grado.
    - b El alumno incurre en faltas graves o gravísimas que ameriten la aplicación de esta medida en cualquier momento del año escolar, lo cual será informado por la Dirección del Liceo.
    - c El alumno incurre en faltas graves o gravísimas reiteradas que han ameritado 2 suspensiones de clases por estas causas en el año escolar.

En todas las situaciones de Amonestaciones y Medidas Disciplinarias Formativas, la forma de concretar el **seguimiento** es la siguiente:

- a. Notificación por escrito al apoderado
- b. Compromiso de superación escrito en entrevista con profesor jefe, alumno y apoderado a inicios del siguiente semestre.
- c. Derivación del alumno a otras instancias de apoyo si fuese necesario.
- d. A mediados del semestre, se solicitará autoevaluación del alumno de su proceso de superación y revisión del compromiso en conjunto con el apoderado.
- e. Al término del semestre en Consejo Formativo de Profesores se evalúa el proceso del alumno y se determina la condición final lo que será comunicado formalmente al apoderado quien tendrá derecho a apelar por escrito a la Dirección del Liceo.

**Además, se debe considerar lo siguiente:**

- a. Las medidas antes señaladas serán tomadas de acuerdo a la información existente en todas las instancias educativas.
- b. Estas medidas serán materia de Consejos Semestrales (Consejo-Formativo en el que participan Profesor Jefe, Orientación, Inspectoría, UTP y Pastoral), sin perjuicio que situaciones graves de comportamiento ameriten un Consejo Extraordinario.
- c. **El apoderado o familia del alumno tendrá derecho a apelar por escrito a las medidas tomadas en el consejo formativo del curso.** La Dirección considerará un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de asamblea de finalización de semestre para recibir las apelaciones. La respuesta a la apelación se dará a conocer por escrito dentro de los 15 días siguientes.
- d. La Dirección podrá aplicar directamente una de estas medidas cuando un hecho grave ocurrido dentro o fuera del establecimiento lo amerite.
- e. **La Medida de condicionalidad, implica que, si el estudiante posterior a su aplicación vuelve a cometer una falta grave o gravísima dentro o fuera del establecimiento, el Consejo de Dirección podrá determinar la expulsión del alumno del Liceo, mediante la Ley Aula segura, o la Cancelación de matrícula, proceso que será debidamente indicado al apoderado del mismo.**

**Art. 16° CANCELACION DE MATRICULA**

Esta medida es propuesta por el Consejo Formativo del curso y ratificada o modificada por el Rector del establecimiento. Esta sanción tiene un carácter extremo y se aplica cuando se han agotado las instancias anteriores o la falta es de tal gravedad que se han perdido las condiciones necesarias que permitan la permanencia del alumno en el establecimiento. Se considerará la cancelación de matrícula en los siguientes casos:

- a. **Cuando el alumno haya mantenido la medida de condicionalidad, sin evidenciar superación conductual después de un proceso de acompañamiento pedagógico llevado a cabo por las diversas instancias formativas del establecimiento.**
- b. **Cuando el alumno estando con medida de condicionalidad, vuelve a incurrir en una falta grave o gravísima.**
- c. Cuando el alumno repita el curso por dos veces en forma

consecutiva.

Art 11 inciso 6° del DFL n°2 de 2009, Ministerio de Educación. - Asimismo, en los establecimientos subvencionados, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

Cuando corresponda aplicar cancelación de matrícula, el Liceo informará formalmente al apoderado del alumno una vez ratificado por el Rector, atendidos los antecedentes acumulados en la hoja de vida del alumno.

### **Art. 17° EXPULSION**

Se podrá aplicar esta medida extrema, en cualquier momento del año escolar, a los alumnos que resulten responsables de atentar gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de algún miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa educacional vigente sin perjuicio de los recursos judiciales que se puedan establecer por parte de la Dirección del establecimiento ante la justicia ordinaria.

Tanto para aplicar la cancelación de matrícula como para la medida de expulsión del establecimiento, la Dirección se apegará estrictamente a la normativa y procedimientos establecidos en la Ley de Inclusión y Ley Aula Segura.

## **VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS, PROFESIONALES DE LA EDUCACION, ASISTENTES DE LA EDUCACION Y DIRECTIVOS.**

### **Art. 18° FUNCION DEL APODERADO**

La función de apoderado implica una estrecha colaboración con el proceso educativo. En este sentido es necesario señalar:

- El apoderado es la persona que firma la ficha de matrícula.
- Cualquier cambio debe ser notificado por escrito por el titular. La persona que firme o actúe como apoderado

debe apoyar la labor del liceo frente al alumno. Caso contrario la Dirección solicitará cambio de apoderado.

### **Art. 19º DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS**

- a. Ser atendido por el personal académico, administrativo y de servicios del Liceo.
- b. Participar de las actividades organizadas por el Liceo destinadas a ellos y/o a sus hijos.
- c. Participar en las actividades organizadas por el Centro de Padres.
- d. Plantear en las instancias correspondientes sus inquietudes, refuerzos y/o desacuerdos en relación con un aspecto puntual del proceso educativo, desde su visión de apoderado. Esto es posible de concretar acudiendo a la instancia que corresponda:
  - Profesor jefe.
  - Profesor de asignatura
  - Orientación
  - Unidad Técnico-Pedagógica
  - Inspectoría
  - Convivencia escolar
  - Equipo PIE
  - Pastoral
- e. Recibir información actualizada sobre el desarrollo del proceso escolar de su pupilo.

### **Art. 20º DEBERES DE LOS APODERADOS Y PADRES DE FAMILIA**

- a. Conocer y respaldar el Proyecto Educativo y del Establecimiento.
- b. Asistir a reuniones y citaciones con los docentes, directivos o especialistas del Liceo, en el horario fijado para tal efecto con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño del alumno.
- c. Justificar por escrito en la agenda escolar las inasistencias, atrasos y otras circunstancias relativas a su pupilo, adjuntando el certificado médico si fuere necesario.
- d. Integrarse a las actividades del Curso y del Liceo de acuerdo a la programación realizada.
- e. Cumplir oportunamente sus compromisos económicos con el Liceo, Centro de Padres y su Curso.
- f. Informar oportunamente de los cambios de apoderado titular, domicilio y/o

teléfonos

- g. Reparar y/o cancelar los daños causados por su pupilo en el Liceo.
- h. Responsabilizarse del comportamiento del alumno fuera del Liceo, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un alumno en formación.
- i. Relacionarse en forma respetuosa con todos los integrantes de la comunidad escolar (personal del Liceo, apoderados y alumnos). Esto tanto de manera presencial, como a través de medios tecnológicos en que se interactúe con el resto de la comunidad educativa (grupos de whatsapp, foros, Instagram).
- j. Con respecto a los grupos de whatsapp creados para apoderados de curso, estos tendrán como objetivo compartir información relevante en relación a los procesos académicos de sus hijos y canalizar información que entregue la Directiva de curso, debiendo abstenerse los apoderados de emitir juicios, exponer privacidad de los alumnos o situaciones que resulten confidenciales a través de este medio (considerando la condición de menores de edad de nuestros alumnos y sus derechos asociados).
- k. Cuando el apoderado titular incumpla en forma reiterada con sus deberes, el profesor jefe citará al apoderado para que firme un compromiso de retomar sus obligaciones. Sin embargo, si la situación no fuera superada, se solicitará un cambio de apoderado.

El Decreto con Fuerza de Ley 2, del Ministerio de Educación, en su *Artículo 10º*, letra b) establece:

Por su parte, son **deberes** de los padres, madres y apoderados:

- a. educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
- b. apoyar sus procesos educativos;
- c. cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- d. respetar su normativa interna
- d. brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

## **Art.21 SOBRE DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUCIÓN DE SUS HIJOS**

La Superintendencia de Educación, en Circular 027 del 11 de enero de 2016, establece los siguientes derechos respecto de padres o madres que no tienen el cuidado personal de sus hijos (padres no custodios) y que el Liceo debe garantizar y respetar:

- a. Derecho a asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados
- b. Derecho a participar en reuniones de apoderados
- c. Derecho a tener acceso a los informes educativos del alumno de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento
- d. Derecho a participar en actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre. De acuerdo a lo señalado en la circular antes mencionada, ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitado por decisiones de naturaleza administrativa. Sin embargo, constituye un límite al ejercicio de estos derechos las resoluciones de Tribunales de Justicia en las cuales se establecen medidas cautelares en favor del alumno o alumna, como una orden de no acercamiento, o a todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o madre, respecto del alumno o alumna, en el ámbito escolar.

## **Art 22° DERECHOS Y DEBERES DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION.**

Los profesionales de la educación tienen **derecho** a:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- b. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa,
- c. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son **deberes** de los **profesionales de la educación**

- a. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- b. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- c. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares



- correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- d. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas,
  - e. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa
  - f. Adherir activamente a los principios y valores que promueve nuestro proyecto educativo.

### **Art 23° DERECHOS Y DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Los **asistentes de la educación** tienen **derecho** a:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorio o degradantes;
- b. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c. Participar de las instancias colegiadas de ésta.
- d. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son **deberes** de los **asistentes de la educación**:

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan
- c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa
- d. Adherir activamente a los principios y valores que promueve nuestro proyecto educativo.

### **Art. 24° DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO**

Los **equipos docentes directivos** de establecimientos educacionales tienen **derecho** a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son **deberes** de los **equipos docentes directivos**:

- a. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
- b. Propender a elevar la calidad educativa del establecimiento
- c. Desarrollarse profesionalmente.

- d. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- e. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.  
Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

## **Art 25° DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR**

Los **sostenedores de establecimientos educacionales** tendrán **derecho** a:

- a. establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son **deberes** de los **sostenedores**:

- a. cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- b. garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- c. rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal,
- d. rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- e. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

## **VIII. ACTIVIDADES VARIAS**

### **Art. 26. EXTRAESCOLARES**

- a. Los alumnos pueden participar hasta en dos actividades extra escolares. El profesor encargado de la actividad completará un

- formulario de compromiso de participación firmado por el apoderado.
- b. Los alumnos que presenten una o más asignatura(s) reprobada(s) a partir del informe de notas parciales del primer y segundo semestre, deberán firmar junto a su apoderado y profesor de taller, un compromiso de superación, para permanecer en la actividad extraescolar.
  - c. Los alumnos que tienen Medida disciplinaria formativa de condicionalidad, no podrán representar al Liceo en eventos extraescolares.

### **Art.27 ° SALIDAS A TERRENO, JORNADAS Y VISITAS SOLIDARIAS**

Son actividades que se ubican en el proceso pedagógico tendientes a reforzar contenidos de diversa índole a través de la investigación y observación y a desarrollar acciones vivenciales que permitan mejorar la formación valórica de los alumnos, en el contexto del Proyecto Educativo del LSFb.

- a. El Liceo, a través del Profesor responsable de la actividad velará por la seguridad de los alumnos que participen en la salida.
- b. Todas las salidas a terreno serán necesariamente informadas a los apoderados quienes las autorizarán por escrito.
- c. Los alumnos mantendrán un comportamiento de acuerdo a las normas disciplinarias del Liceo.
- d. Toda actividad que se realice fuera del liceo debe ser notificada en Inspectoría General.

### **Art. 28° ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL LICEO**

- a. Los alumnos que participen en actividades deportivas que se realicen fuera de la comuna o región deben contar con un permiso escrito de su apoderado.
- b. Cuando corresponda, estas actividades deben ser autorizadas por la Secretaría Ministerial de Educación para efectos del Seguro Escolar y asistencia.

### **Art. 29° GIRAS DE ESTUDIO Y PASEOS DE CURSO**

El Liceo San Felipe Benicio no patrocinará Giras de Estudio de ningún curso del establecimiento ya que, de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia, se responsabiliza legalmente a los colegios de situaciones imposibles de controlar en la práctica. (Circular nº1 – versión 4 – pág. 71 -

Superintendencia de Educación Escolar).

El paseo de curso es una actividad de camaradería y de carácter familiar, que, de común acuerdo entre estudiantes y apoderados, podrán efectuar anualmente en el lugar que determinen. La organización y financiamiento serán de exclusiva responsabilidad de las familias que participen, por lo tanto se entiende que Profesor Jefe y Establecimiento quedan excluidos de toda responsabilidad.

### **Art. 30° ACTOS OFICIALES DEL LICEO**

- a. Los alumnos reconocerán como actos oficiales del Liceo los siguientes: Actos Comunitarios, Eucaristía Mensual, Ceremonia de Imposición de Insignias, Licenciatura, Actos Especiales según efemérides.
- b. Los alumnos deberán asistir y mantener una actitud de respeto hacia los contenidos de los actos, escuchando con atención y participando responsable y oportunamente en ellos.
- c. Los alumnos que participando en cualquier acto, tanto dentro como fuera del Liceo y cuya presentación conlleve ideas, consignas, palabras y gestos abiertamente reñidos con los valores y principios del Liceo, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en estas Normas.

### **IX. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Tanto los alumnos como los apoderados deben constituir una organización representativa de sus intereses, colaboradora con el establecimiento y coherente con los objetivos planteados en el Proyecto Educativo del liceo. Estos organismos estarán normados por sus respectivos estatutos.

### **Art. 31° CONSEJO ESCOLAR**

La comunidad educativa en su conjunto estará representada en el Consejo Escolar, organismo que se constituye cada año con las siguientes personas: un Representante del Sostenedor, el Rector del Establecimiento o quien lo subroge, un Representante de los docentes, un Representante de los Asistentes de la Educación, el Presidente del Centro General de Padres y el Presidente del Centro General de Alumnos. Este organismo, orientado a conocer la marcha global del establecimiento en los ámbitos

establecidos por la ley, tendrá carácter de informativo, consultivo y propositivo para lo cual se reunirá a lo menos dos veces por semestre, presidido por el Rector.

### **Art. 32º DIRECTIVAS DE CURSO Y CENTRO GENERAL DE ALUMNOS**

La Participación Estudiantil es un Derecho y un Deber de los alumnos del Liceo, tanto en los cursos respectivos como en la instancia más amplia del Centro General de Alumnos. El Liceo velará por ofrecer los medios necesarios para que tales organizaciones funcionen dentro del marco educativo.

- a. La participación de los alumnos en sus respectivos cursos está inserta en la instancia pedagógico-formativa del Consejo de Curso, asesorado por el Profesor jefe y conducido por una Directiva elegida por los integrantes del Curso.
- b. La participación de los alumnos en el Centro General de Alumnos del Liceo está regida por el Estatuto del CGA, de acuerdo a lo establecido por el D.S. 524/90. Al mismo tiempo el CGA estará asesorado por dos Profesores sugeridos por los alumnos.
- c. Las acciones que desarrollen estas dos instancias de participación deben ceñirse a los principios y valores del Liceo.

### **Art. 33º CENTRO GENERAL DE PADRES**

Los padres de familia y apoderados del establecimiento tienen el derecho y el deber de participar en el Centro General de Padres y Apoderados con el fin de canalizar sus inquietudes, fomentar la participación de la familia y colaborar activamente en la acción educativa que desarrolla el establecimiento. Este organismo representativo de los padres y apoderados del establecimiento cuenta con Personería Jurídica y se rige por los estatutos aprobados por los asociados, que establecen los objetivos que esta organización debe cumplir. De acuerdo a la normativa educacional, esta organización cuenta con un Profesor Asesor designado anualmente por la Dirección del establecimiento.

## **X. PROCESO DE ADMISIÓN**

El Ministerio de Educación dictaminó el Sistema único de Admisión Escolar, la que, en nuestra región, comenzó a regir el año 2018. Según este sistema los alumnos y sus familias postulan a los Establecimientos educacionales, según

su preferencia.

### **Art. 34º MATRICULA**

- a. Para llevar a efecto el proceso de matrícula para el año escolar siguiente, debe presentarse el apoderado titular o suplente, quien será el responsable de firmar el contrato de prestación de servicios (Convenio de Matrícula). En caso de no poder realizar el trámite, puede matricular un tercero presentando un poder simple del apoderado titular quien deberá concurrir a firmar el convenio a más tardar la primera semana de clases.
- b. Si el día de la matrícula para el año escolar siguiente, el apoderado no asiste a matricular a su pupilo, se entenderá que no hará uso del cupo y este quedará disponible. Los días y horarios de matrícula serán publicados en el sitio web del establecimiento.
- c. En el caso de los alumnos repitentes, éstos junto con su apoderado, deberán firmar un compromiso de superación en el Depto. de Orientación. Sin este documento, no podrá concretar su matrícula.
- d. En el caso de alumnos con medida de Condicionalidad, el alumno junto con su apoderado deberá firmar un compromiso de superación de la medida en Inspectoría General. Sin este documento, no podrá concretar su matrícula.
- e. En algunas situaciones especiales, se exigirá una entrevista, en Rectoría para concretar el proceso de matrícula para lo cual se requerirá sólo al apoderado.

### **Art. 35º RETIRO DE ALUMNOS.**

Cuando un alumno del Liceo San Felipe Benicio se retire formalmente del establecimiento debe ajustarse al siguiente procedimiento:

- a) El apoderado titular, o en su defecto apoderado suplente con un poder simple, debe informar a Inspectoría General dicha situación completando un Formulario de Retiro.
- b) El establecimiento se compromete a entregar la documentación oficial del alumno que comprende Certificado de Calificaciones e Informe Educacional, además de otros documentos que se encuentren en la carpeta del alumno.
- c) El apoderado deberá firmar conformidad de entrega de dichos documentos, contando esta acción como la fecha oficial de retiro del sistema del alumno.

## **XI. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD ESCOLAR**

### **Art. 36. PLATAFORMA VIRTUAL**

El liceo dispone de la aplicación *appoderado.cl*, que será el nexo formal entre el Liceo y el hogar. A través de ésta se canalizará toda información o disposición que emane oficialmente del Liceo.

Esta aplicación permitirá que el apoderado se comunique con el establecimiento cuando no lo pueda hacer personalmente.

Al respecto:

- a. Es de responsabilidad del apoderado, descargar la aplicación *appoderado.cl* a sus dispositivos móviles, mediante las instrucciones y claves que le sean proporcionadas.
- b. Es necesario que la información contenida en la aplicación sea revisada de manera periódica.

Este medio de comunicación reemplaza a la tradicional agenda escolar considerando los resguardos sanitarios que es necesario respetar durante esta etapa de pandemia.

### **Art. 37º SITIO WEB [www.lsfb.cl](http://www.lsfb.cl) y CAMPUS VIRTUAL**

El sitio web es un espacio virtual que el Liceo ha creado para presentar su realidad: Historia, Misión, Objetivos, Organización y Documentos Oficiales junto con información actualizada sobre su quehacer. Los antecedentes que allí aparecen tiene carácter de oficial.

El Campus Virtual es una plataforma pedagógica, inserta en el sitio web, que permite que el alumno conozca los objetivos y contenidos de las distintas asignaturas y realice actividades de aprendizaje y de evaluación.

Todos los alumnos tendrán una clave que les permitirá ingresar a este espacio educativo; al mismo tiempo, contarán con un correo electrónico institucional, asignado al inicio de del año escolar.

### **Art. 38° CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO**

En el momento de la matrícula, el apoderado deberá informar obligatoriamente de un correo electrónico de contacto lo que permitirá al establecimiento comunicar con mayor rapidez y efectividad situaciones que se relacionan con el quehacer escolar del alumno.

### **Art. 39°. CONTACTO TELEFÓNICO**

Esta forma de comunicación entre liceo y apoderado será utilizada en situaciones urgentes y contingentes como informar sobre estado de salud, accidente escolar, transgresión disciplinaria, situación de convivencia escolar, entre otros.

## **XII. INFORMACIÓN ACADÉMICA**

### **Art. 40° INFORME DE NOTAS**

Es el documento que pone en conocimiento de los padres el rendimiento escolar, el porcentaje de asistencias y las observaciones conductuales que su pupilo tenga.

El Informe de Notas será entregado mediante la aplicación [appoderado.cl](http://appoderado.cl), donde se lleva un registro permanente y actualizado de las calificaciones del alumno. Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado podrá solicitar un informe escrito en el momento que lo desee.

### **Art.41° INFORME EDUCACIONAL**

Es un instrumento de apreciación individual del alumno elaborado semestralmente por el Profesor jefe del curso. Su objetivo principal es entregar información sobre el progreso alcanzado por el alumno en su desarrollo personal y social, considerando el Proyecto Educativo del liceo y los Objetivos Fundamentales Transversales de la educación chilena

### **Art. 42° SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR**

El Liceo San Felipe Benicio cuenta con un servicio computacional de gestión escolar en el que ordena y registra la situación académica y administrativa de sus alumnos **[www.appoderado.cl](http://www.appoderado.cl)**

- a. El alumno o su apoderado puede ingresar a esta página con el N° de Cédula de Identidad del alumno y clave entregada por el Liceo.



- b. En esta página se encontrará información sobre notas, observaciones conductuales y asistencia.

### **Art. 43º DISPOSICION FINAL**

Las normas de vida comunitaria serán revisadas anualmente por la Dirección y Consejo General de Profesores sometiéndose a consulta al Consejo Escolar donde están representadas las diversas instancias de participación, según lo establecido por el Mineduc.

Los cambios serán informados a toda la comunidad escolar mediante un documento entregado anualmente en el proceso de matrícula.

## **PROCEDIMIENTOS GENERALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **ACTUACION FRENTE A LA EVIDENCIA DE UN DELITO**

De acuerdo a lo normado por la autoridad competente, los directores, inspectores y profesores tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad escolar; ello implica tanto **las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los estudiantes**. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º Y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes (violencia intrafamiliar o intrapololeo)

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y juventud.

## GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO

Atendido el carácter de algún hecho constitutivo de violencia escolar, se aplicará el protocolo que está previamente establecido en este mismo cuerpo normativo. En la aplicación de las sanciones que resultaren de dicho protocolo, éstas deberán ser racionales, justas y equitativas, sin arbitrariedades, considerando aquellas que están contenidas previamente en nuestras Normas de Vida Comunitaria y enmarcándolas en el concepto del Debido Proceso, de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Educación en su normativa.

Para un Debido Proceso, se considerará lo siguiente:

- a. Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones y no trato de culpable a la persona involucrada)
- b. Informar de la situación e indagación realizada al alumno y a su apoderado quedando por escrito la toma de conocimiento de la situación.
- c. Indagación de las pruebas relevantes que demuestren tanto la responsabilidad como la inocencia del alumno en los hechos investigados. Existiendo dudas respecto a los hechos investigados estos supondrán la inocencia del alumno.
- d. Proceso de indagación y sanciones se ajustarán a lo dispuesto en nuestras Normas de vida comunitaria y el principio de gradualidad y proporcionalidad del hecho.
- e. El derecho a defensa tendrá en cuenta lo siguiente
  - dar su propia versión de los hechos reportados
  - conocer detalles del proceso a seguir: evidencias, elementos del juicio, resolución del mismo, excepto aquellos que tengan el carácter de reservados
  - apelar a Dirección por escrito a las sanciones aplicadas.
- f. El proceso de indagación se ajustará a un tiempo razonable, sin dilatarlo injustificadamente, atendiendo a la realidad cotidiana del liceo. Sin embargo, este período no deberá extenderse más allá de 15 días hábiles.
- g. La notificación de la sanción se hará en forma personal a la persona involucrada, a través de un documento escrito donde firmarán como constancia. En el caso de no contar con ellos presencialmente, se enviará la notificación por correo electrónico a la dirección informada por el apoderado en la matrícula.

## **DEFINICIONES CONCEPTUALES RELEVANTES CONVIVENCIA ESCOLAR:**

La ley N° 20.536 publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar, como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

## **VIOLENCIA ESCOLAR:**

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

**TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR:** (Según Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019)

### **Agresión física:**

Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

### **Violencia psicológica:**

se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un

modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying. Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

**Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso o bullying.

**Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

**Acoso escolar o bullying:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento **reiterado**, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

**Ciberacoso:** conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima, ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad y difusión de material denigrante para la víctima.

### **Violencia sexual:**

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y trasgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

### **Violencia por razones de género:**

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

### **Discriminación arbitraria:**

Se encuentra definido según la ley 20.609, en su artículo 2°: “Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

## **OTRAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR NECESARIAS DE SER GESTIONADAS Y QUE NO CONSTITUYEN VIOLENCIA ESCOLAR:**

**Conflictos o problemas relacionales:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Se entenderá que no configura acoso escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto entre dos o más personas.
- La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.

## **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE REPORTE DE SITUACIONES DE CONFLICTO O PROBLEMAS RELACIONALES ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, QUE NO CONSTITUYEN VIOLENCIA ESCOLAR:**

1. Ante el reporte de un conflicto relacional entre alumnos, recibido por el equipo de Convivencia escolar, profesor o Inspectoría, que se produzca al interior del establecimiento se entrevistará a las partes involucradas, a fin de conocer las distintas visiones del conflicto y de la situación que la originó.
2. Habiendo un reconocimiento de responsabilidades compartidas, la Encargada de Convivencia Escolar podrá convocar a los involucrados a una mediación abreviada, lo antes posible, con el fin de llegar a acuerdos que permitan superar formativamente la situación.
3. Se comunicará a los respectivos apoderados de manera escrita o vía telefónica, sobre la realización de la mediación y sobre los acuerdos logrados. Este procedimiento no se aplicará cuando se produzcan agresiones de carácter físico o psicológico de mayor magnitud.
4. Cuando el conflicto involucra a un alumno y a un funcionario del Establecimiento, se procederá a entrevistar al apoderado del alumno y promover a que participe junto al alumno de la instancia de mediación con el funcionario involucrado.

### **II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE VIOLENCIA ESCOLAR.**

#### **• ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:**

Durante el año escolar, se realizarán una serie de actividades tendientes a prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus formas. Es así como se trabajará a través de talleres, charlas, trabajos en consejos de curso y a través de los alumnos Monitores de convivencia escolar, temáticas relacionadas con manejo de conflictos, prevención

de bullying, cyberbullying, identidad de género y mediación de conflictos (mayor detalle en Plan Anual de Convivencia escolar).

• **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS:**

1. Todo reporte de un hecho de violencia en cualquiera de sus formas que afecte a un alumno del establecimiento de la que tome conocimiento algún funcionario del Liceo San Felipe Benicio de parte de un alumno o un apoderado debe ser canalizado al Equipo de Convivencia Escolar o en Inspectoría General.
2. Del mismo modo se debe actuar si se es testigo de un hecho de violencia tanto dentro como en el exterior del establecimiento en actividades propias del quehacer educativo. (jornada formativa, actividad cultural, recreativa o deportiva, entre otras)
3. El Equipo de Convivencia Escolar coordinará las siguientes acciones:
  - a. Si se trata de un hecho de violencia física, con heridas evidentes, se derivará de inmediato a los afectados al Servicio de Salud con el acompañamiento de un funcionario del establecimiento. Se solicitará al médico tratante un certificado de lesiones. De ser necesario, el Rector realizará la denuncia al Ministerio Público del hecho.
  - b. Se indagará dentro de los 15 días hábiles siguientes la situación ocurrida, entrevistando a los involucrados, informando a sus apoderados, recibiendo declaraciones de testigos y acumulando antecedentes escritos y firmados que den real testimonio de lo sucedido.
  - c. Los apoderados serán citados a entrevista presencial y de no ser esto posible, se realizará entrevista por teléfono, videollamada o se comunicará por correo electrónico, haciéndolos parte del proceso de indagación e informando sobre sus conclusiones.
  - d. En caso de **Ciberbullyng** se requerirá de la evidencia física de dicha situación, la que será entregada directamente a la Encargada de Convivencia escolar.



- e. Cuando a juicio de la Encargada de Convivencia Escolar y el denunciante o testigo así lo solicite, se establecerá la reserva de identidad de ellos, con el fin de evitar conflictos futuros con las otras partes del proceso.
- f. Se coordinará por Inspectoría General, la o las medidas disciplinarias a aplicar considerando: lo que contemplan las Normas de Vida Comunitaria para tal falta, la gravedad del hecho y la hoja de vida de los involucrados. Dicha medida será informada a los apoderados por Inspectoría General.
4. Paralelamente, se coordinará con el Depto. de Orientación, Encargada de Mediación e Inspectoría, medidas de apoyo como: derivación a Psicóloga del Establecimiento, derivación a profesionales externos si se requiere y/o coordinación con UTP para las consideraciones que se estipulen necesarias en adecuación de contenidos y/o evaluaciones pedagógicas. Cabe señalar que se podrá coordinar con la Mediadora del Liceo, un proceso de mediación con los alumnos involucrados en la situación de violencia escolar, siempre que la situación cumpla con los criterios necesarios para la realización de la misma y los involucrados acepten voluntariamente su participación. Este proceso de apoyo debe concluir con acuerdos y compromisos concretos por parte de los alumnos afectados.
5. Si fuera necesario, el Depto. de Orientación desarrollará acciones de intervención con los alumnos afectados, sus familias, y con los cursos o niveles que correspondan. El apoderado del alumno al cual se impone la sanción tendrá un plazo de 3 días desde la notificación de la misma, para apelar por escrito a la sanción impuesta, la que debe ser presentada en Rectoría por el apoderado.
6. En el caso de aplicarse una medida disciplinaria formativa (MDF), el Profesor Jefe se preocupará de llevar a cabo un seguimiento según lo establecido en las Normas de Vida Comunitaria.
7. El cierre del proceso será informado de manera presencial o por correo electrónico a los apoderados de los estudiantes implicados directamente en la situación investigada.

8. Ante hechos que constituyan situaciones de violencia en cualquiera de sus formas, los alumnos, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de acción, reacción o represalia sobre quien aparezca como supuestamente responsable de los hechos denunciados, ya que la investigación de dichas situaciones y la determinación de responsabilidades, compete exclusivamente a los entes que para tal efecto el Liceo establece. Lo anterior para promover y preservar un adecuado ambiente de convivencia escolar dentro del Liceo y empatizar con todos los miembros de la comunidad educativa

### **Medidas reparatorias, pedagógicas y de apoyo:**

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que una persona que cometió una agresión puede tener con la persona agredida y que acompaña el reconocimiento de haber hecho un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y debe surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de la imposición externa, pues pierde el carácter formativo. De ellas debe quedar un registro escrito.

Nuestro liceo, a través de las instancias correspondientes, generará permanentemente las condiciones que permitan concluir exitosamente los conflictos que se produzcan al interior del establecimiento. Es así que dentro de las medidas reparatorias se incluye:

a. **Mediaciones entre alumnos:** (voluntaria y por videollamada en caso de no ser posible en forma presencial) Se realizará cuando la Mediadora y equipo de convivencia considere que no sea contraproducente para el estado emocional de los involucrados o para el conflicto en sí.

No se considerará la mediación:

- Cuando los hechos son muy recientes y los involucrados están muy afectados emocionalmente.
- Cuando las partes no confían o temen a la otra parte
- Cuando la complejidad del conflicto excede a la que se puede resolver desde el ámbito de la mediación o el conflicto acontecidos es muy grave.
- Cuando no hay voluntad para ello.

## **PROCESO DE MEDIACIÓN Y/O CONCILIACION**

El servicio de mediación ofrece una instancia de diálogo respetuoso e inclusivo, donde las familias y representantes del establecimiento educacional pueden abordar colaborativamente los conflictos o necesidades que afecten al estudiante

Nuestro Liceo cuenta con una docente encargada de conducir un proceso de mediación y/o conciliación, cuando se produzcan situaciones de conflicto, entre integrantes de la comunidad educativa que manifiesten su voluntad y disponibilidad para llegar a acuerdos concretos y efectivos

b. **Disculpas personales o escritas.** (por correo electrónico de no poderse presencial)

c. **Contención con el grupo curso si así se requiere.**

**Otras Medidas pedagógicas y de apoyo aplicables en conjunto o por separado según corresponda:**

- Llamado de atención verbal
- Entrevista presencial o virtual con el apoderado: La citación deberá ser registrada en la agenda escolar del alumno y firmada por el apoderado, debiendo este último concurrir al establecimiento en la hora y fecha señalada si esto es posible de manera presencial. Si no lo es, se coordinará videollamada.
- Registro escrito en la hoja de vida. está deberá quedar estampada en la hoja de vida del alumno. Syscol o en hoja de registro de Inspectoría.
- Firma de compromiso del estudiante (por correo electrónico de no poderse presencial)
- Participación en actividades de apoyo que sean asignadas (con evidencias de ello), tales como:
  - ✓ Apoyar a Inspectoría en medidas de seguridad durante clases presenciales (supervisión en recreos, apoyo en el curso)
  - ✓ Apoyo a profesor de asignatura en elaboración de material pedagógico (encuestas, material audiovisual)
  - ✓ Apoyo en elaboración de material audiovisual de apoyo para Orientación, Convivencia escolar, Pastoral.

- ✓ Servicios pedagógicos tales como realizar actividades de apoyo escolar a niveles inferiores.
- ✓ Trabajos de reflexión: lectura de material, comentarios escritos de películas, etc.
- Derivación a Orientación y/o Psicología. (Medida de apoyo)
- Derivación profesional externo en caso de que lo requiera. (Medida de apoyo)
- Derivación Redes externas existentes en la comuna. (PPF-Cesfam - Cosam-OPD-Tribunales de familia, otros) (Medida de apoyo)
- Cambio de Curso con autorización del apoderado
- Suspensión

## • PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIÓN A FUNCIONARIOS DEL LICEO

1. Se considerará como una agresión, cuando el funcionario sea tratado con improperios, calumnias, reciba amenazas de hecho, agresión física de cualquier tipo, exposición intencional a través de medios virtuales (instagram, twiter, etc), cuando se provoque un daño deliberado a los bienes personales o cualquier manifestación de violencia escolar, según lo establecido en la Ley nº 20.536.
2. En el evento de verificar la existencia de una **agresión verbal**, el Rector procederá a coordinar el siguiente procedimiento:
  - Conversar con el alumno denunciado, en presencia de su apoderado.
  - Se le exigirá a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al funcionario agredido, por vía formal escrita, quedando además constancia.
  - Además, se aplicará la medida correspondiente a la gravedad de la falta, de acuerdo a las Normas de Vida Comunitaria.
  - La Dirección del liceo informará del hecho a la Superintendencia de Educación Escolar. Si correspondiere, se interpondrá una denuncia ante el Ministerio Público.
3. En el evento de verificar la existencia de una **agresión física**, el Rector procederá a coordinar el siguiente procedimiento:

- Constatación de lesiones en el Servicio de Urgencia del funcionario agredido.
- Debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad Pública.
- Indistintamente lo anteriormente descrito, se aplicará al estudiante la medida correspondiente a la gravedad de la falta, de acuerdo a las Normas de Vida Comunitaria.
- Informar al Consejo de Profesores y al Consejo escolar.
- Durante el tiempo que dure el proceso de indagación de la situación y en relación a la gravedad del hecho, la Dirección podrá determinar que el profesor agredido no realice clases en el curso de aquel alumno que realizó la agresión para efectos de resguardo.

4. En el evento de verificar la existencia de una **agresión** por parte de un **apoderado** a un funcionario del establecimiento educativo, el Rector procederá a:

- Interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, de acuerdo a la legislación vigente, previa constatación de lesiones en el Servicio de Urgencia del Hospital de Coyhaique, en el caso de agresión física.
- Se le exigirá a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al funcionario agredido, por vía formal escrita, quedando además constancia.
- Además, se aplicará la medida correspondiente a la gravedad de la falta, de acuerdo a las Normas de Vida Comunitaria. (Cambio de apoderado).

## **MEDIDAS REPARATORIAS POR AGRESIÓN A FUNCIONARIOS DEL LICEO**

Nuestro liceo, a través de las instancias correspondientes, generará permanentemente las condiciones que permitan concluir exitosamente los conflictos que se produzcan al interior del establecimiento. Es así que se considerará alguna de las siguientes medidas reparatorias:

- a. Apoyo psicológico para el funcionario agredido
- b. Reubicación del funcionario agredido en sus funciones, si fuera necesario.

- c. Generación de instancias de disculpas hacia el funcionario por parte del alumno y/o apoderado.
- d. Realización de un seguimiento del alumno que causó la agresión.  
Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determinen los Tribunales de Justicia.

## **• PROTOCOLO DE ACTUACION POR MALTRATO DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR HACIA ALUMNOS**

1. Una vez presentado el reporte formal por parte del alumno o del apoderado en la Dirección del establecimiento, se iniciará de inmediato una indagación a cargo del equipo de Convivencia Escolar quien coordinará las siguientes acciones:

- a. Si se tratase de un hecho de violencia física, con heridas evidentes, se derivará de inmediato al afectado al Servicio de Salud con el acompañamiento de un funcionario del establecimiento. En forma paralela, se contactará al apoderado para informarle la situación. Se solicitará al médico tratante un certificado de lesiones y se presentará una denuncia ante el Ministerio Público.
- b. Si se tratase de maltrato psicológico, o físico pero ocurrido previamente, se indagará en un plazo máximo de 15 días hábiles la situación considerando los siguientes pasos, todos los cuales deberán ser consignados por escrito y firmados por los afectados:
  - b1. Entrevista con el alumno afectado en compañía de su apoderado quienes deben señalar con claridad los antecedentes que fundamentan su denuncia.
  - b2. Entrevista con el adulto acusado por supuesto maltrato escolar solicitando su versión de los hechos en que se le implica.
  - b3. Entrevista con posibles testigos acumulando antecedentes que permitan clarificar los hechos denunciados y las responsabilidades que correspondan.
  - b4. En el caso de que la situación involucre a un funcionario, la Encargada de Convivencia Escolar informará por escrito al Rector quien determinará las sanciones que correspondan de acuerdo a la normativa laboral, según la gravedad de la falta.

b5. De comprobarse en forma fehaciente que hubo falsedad en la denuncia hacia un funcionario, atendidas las diversas evidencias y testimonios se procederá a aplicar las medidas sancionatorias correspondientes de acuerdo a las Normas de Vida Comunitaria.

### **MEDIDAS REPARATORIAS FRENTE A MALTRATO DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ALUMNOS**

- mediación entre los involucrados
- apoyo psicológico si corresponde,
- eventual cambio de curso con autorización de los apoderados.

Durante el tiempo que dure el proceso de indagación de la situación y en relación a la gravedad del hecho, la Dirección podrá determinar que, en caso de que la agresión la efectuó un docente, éste no realice clases en el curso implicado y si fuese otro funcionario, el cambio de funciones si se requiere para no estar en contacto con el alumno.

### **III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PORTE, CONSUMO Y VENTA DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

- **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:** La prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto. En este ámbito se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, nuestro colegio cuenta con un Plan de Acción Frente al Alcohol y Drogas con acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa. Este plan incluye:

- a) la aplicación en los niveles de 7° a 4° Medio del continuo preventivo de SENDA.
- b) coordinación con PDI, OS-7 para charlas y talleres alusivos al tema en los distintos niveles.

- c) coordinación con CECOSF para realización de pesquisa e intervención breve en alcohol y drogas dentro del control de salud del adolescente.
- d) coordinación con CESFAM para derivación a atención externa.

- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE, CONSUMO Y VENTA DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:**

- **Ante situaciones en que el alumno acude al Establecimiento con consumo de alcohol y/o drogas:**

1. Si es evidente el hálito alcohólico o efecto de drogas de un alumno en el Liceo (constatado por más de un funcionario), Inspectoría procederá a llamar vía telefónica al apoderado, a fin de dar a conocer la situación y retirar por esa jornada al alumno del Establecimiento.
2. Inspectoría coordinará la situación con Orientación, a fin de que esta unidad proceda a coordinar con el apoderado una entrevista, que tenga por objetivo determinar la instancia para que el alumno sea evaluado en cuanto al nivel de consumo y compromiso que presenta con la sustancia. (CECOSF, CESFAM, profesionales externos).
3. La Unidad de Orientación realizará seguimiento respecto a la continuidad de apoyo que reciba el alumno en función de la problemática.
4. Se aplicará la Medida disciplinaria correspondiente a las normas de Vida Comunitaria.

- **Ante situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno portando o consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional**

1. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de porte, o consumo de tabaco, alcohol y/o drogas de parte de cualquier alumno del colegio, deberá informar de inmediato al Rector del establecimiento quien tomará las acciones correspondientes descritas en este protocolo.



2. La Dirección del Establecimiento citará al apoderado del alumno vía telefónica, para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir de acuerdo a nuestro reglamento interno, resguardando la intimidad e identidad del estudiante permitiendo que se encuentre éste siempre acompañado por sus apoderados, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa. En nuestra normativa se establece como **falta gravísima**.

3. Todo el procedimiento respecto a este tema será informado por Inspectoría General, en entrevista personal al apoderado y alumno involucrado en los hechos.

Cuando el alumno guarde o lleve consigo algún tipo de drogas, aunque acredite que son de consumo personal, el Rector denunciará el hecho al Ministerio Público ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos y miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

*Fuente: [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)*

4. El Rector dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, Encargada Convivencia Escolar o Psicóloga del Liceo con el apoyo de una entidad externa especializada del área de salud.

**- Ante el reporte de venta o tráfico de drogas por parte de un alumno al interior del Establecimiento.**

1. Cualquier funcionario del Establecimiento que reciba un reporte u observe venta de drogas al interior del establecimiento, deberá informar de inmediato al Rector del establecimiento.

2. El Rector del Liceo, citará al apoderado del alumno vía telefónica, para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir de acuerdo a nuestro reglamento interno, resguardando la intimidad e identidad

del estudiante permitiendo que se encuentre éste siempre acompañado por sus apoderados, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.

3. Se informará al apoderado sobre la denuncia a realizar al Ministerio Público, ya que este hecho es constitutivo de delito.
4. El Rector dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, Encargada Convivencia Escolar o Psicóloga del Liceo con el apoyo de una entidad externa especializada del área de salud.

### **- Ante consumo de tabaco dentro del Establecimiento Educacional**

El Artículo 10 de la LEY DE TABACO N° 19.419, Modificada por la Ley N° 20.660 establece que se prohíbe fumar en: Espacios cerrados o abiertos, públicos o privados, que correspondan a dependencias de establecimientos de educación parvularia, básica y media. Por lo tanto, en todo el sector del establecimiento educacional está prohibido fumar de acuerdo a la normativa actualmente vigente en la materia. Por tal motivo, si una persona es sorprendida fumando al interior del liceo, se procederá de acuerdo a lo que la ley indica.

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Rector y el Consejo de Dirección del Liceo y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante, cuando corresponda.

## **IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos de nuestros estudiantes, como descuido, maltrato o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando exista acción u omisión cometido por individuos, instituciones, o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas y adolescentes de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, tales como:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda y/o existe abandono.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales y pedagógicas
- Cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor. El objetivo y fin último será siempre velar por la protección, bienestar y seguridad, física, psíquica y social de todos los niños, niñas y adolescentes que conforman nuestro establecimiento.

Frente a este tipo de situaciones se actuará de la siguiente forma:

Toda denuncia por un hecho de vulneración de derechos que afecte a un alumno del establecimiento debe ser canalizada de inmediato a la Dirección, quien procederá a realizar las siguientes acciones:

- a. Si se trata de un hecho de violencia física, con heridas o lesiones evidentes, derivará de inmediato a los afectados al Servicio de Salud correspondiente, en este caso Hospital Regional de Coyhaique, con el acompañamiento de un funcionario del establecimiento. Se solicitará al médico tratante un certificado de lesiones. Se realizará denuncia al Ministerio Público si corresponde.
- b. Citará telefónicamente o por correo electrónico a los apoderados del alumno afectado.
- c. De ser necesario se activará la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva.
- d. Coordinará con el Depto. de Orientación acciones de apoyo con el o los alumnos involucrados que implica apoyo pedagógico y psicosocial. Este proceso de apoyo debe quedar registrado Si fuera necesario, el Depto. de Orientación desarrollará acciones de intervención con los alumnos afectados, sus familias, y con los cursos o niveles que correspondan.

## **PROCEDIMIENTO FRENTE A MEDIDAS JUDICIALES DE ALEJAMIENTO**

**Es responsabilidad del apoderado y/o adulto responsable comunicar formalmente al Liceo de cualquier medida judicial que afecte al niño o niña,** debiendo para ello entregar una copia de dicha medida en la Dirección del establecimiento la que se adjuntará a la ficha personal del alumno.

El Rector informará de tal medida a todo el personal de establecimiento a fin de resguardar de la mejor manera posible el cumplimiento de esta orden del Tribunal. En el caso que la persona restringida de acercamiento trasgreda dicha orden, se dará aviso de inmediato a Carabineros.

Cuando este tipo de medidas se determine entre dos o más estudiantes del establecimiento, el equipo evaluará las medidas necesarias para el cumplimiento de estas medidas, las que puede incluir modificaciones en el proceso educativo de él estudiante que esté limitado a acercarse, quién podrá por ejemplo asistir solamente a rendir evaluaciones y buscar guías en oficinas y no podrá circular por las demás dependencias del establecimiento, ni participar de actividades masivas de celebración o ceremonias del Liceo, incluida la Licenciatura, si esto implica algún tipo de contacto con el alumno protegido por la medida decretada por el Tribunal correspondiente.

## **V. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL**

Los hechos de connotación sexual son aquellos en los que un alumno se ve involucrado en una situación de índole sexual, las que pudiesen estar dentro de la conducta exploratoria esperable para su etapa de desarrollo, requiriendo ello de la orientación y guía educativa desde la familia y el establecimiento educacional. Cabe mencionar que, según la legislación vigente, no todas las conductas de connotación sexual en que una persona se siente afectada, son constitutivas de delito, aun cuando puedan ser inadecuadas o reprochables. Cuando existe una trasgresión en el consentimiento que otorga el alumno para la realización de estos hechos, ya sea por parte de un adulto, como de otro alumno, estaríamos en presencia de un posible delito sexual, debiendo esto ser catalogado por las instancias judiciales pertinentes.

Un abuso sexual implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir,

es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Incluye situaciones tales como:

1. Exhibición de genitales hacia un niño, niña o adolescente
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente, con intención sexualizada.
4. Incitación a la tocación de los propios genitales de quien ejerce el abuso
5. Contacto bucogenital con el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil o adolescente.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
11. Se considerará también en este sentido, el GROOMING, entendido como la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o niña mediante el uso de Internet (UNICEF, 2014)

(“Manual Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educativos: Orientaciones para la elaboración de un **Protocolo de Actuación**”, MINEDUC 2017)

- **ACCIONES PREVENTIVAS.-**

- A. Conocimientos que sirven como factores protectores ante el abuso sexual:**

- a. Derechos y responsabilidades.

- b. Límites adecuados en la relación con pares y con adultos. En particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- c. Concepto del abuso sexual e identificación acorde a la edad y reconocimiento los distintos tipos de caricias. (Partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría. etc.).
- d. Desarrollo de factores protectores al interior de la familia: fomentar el diálogo, la comprensión, capacidad de escucha, etc.

**B. Habilidades y actitudes que sirven como factor protector ante el abuso sexual:**

- a. Promover aptitudes (deportivas, musicales, artísticas, etc.)
- b. Favorecer la percepción de autocontrol sobre su vida y circunstancias.
- c. Habilidades de resolución de problemas y estrategias de salida frente a posibles situaciones de abuso.
- d. Capacidad de superación. Fijarse metas altas pero realistas, trabajando para lograrlas.
- e. Adecuada autovaloración.
- f. Conciencia de sus derechos y determinación para defenderlos.
- g. Valores y creencias que den sentido a su vida.

• **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN frente a estos casos será el siguiente:**

- a. Cualquier adulto del Establecimiento que tome algún conocimiento de estos hechos aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento de este, en el menor tiempo posible al Rector del Establecimiento.
- b. El Rector deberá denunciar el hecho en la Fiscalía antes de transcurridas 24 hrs. desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

- c. El Rector pondrá en conocimiento al apoderado del estudiante afectado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Esto se realizará mediante entrevista personal dejando registro de la misma. Junto con ello el Liceo resguardará la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- d. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculado a la posible comisión de un delito evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- e. En caso de que se estime que el niño(a) o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía y/o Tribunal de Familia de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
- f. Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
- escucharlo y contenerlo en un contexto de resguardo y protección
  - escucharlo sin confrontar ni cuestionar su versión
  - evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta
  - evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido
  - manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y/o victimización secundaria.
- g. El liceo dispondrá de las medidas de resguardo a los estudiantes afectados, así como de los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos pertinentes.
- h. Cuando la persona denunciada es un funcionario del Establecimiento, se adoptarán las medidas de resguardo para el o la adolescente, evitando el contacto de ambos mientras dure la investigación judicial respectiva.
- i. De comprobarse en forma fehaciente que hubo falsedad en la denuncia hacia un funcionario, y de acuerdo al pronunciamiento de Fiscalía, el afectado puede proceder a presentar una demanda por injurias o calumnias ante el Tribunal de Garantía correspondiente contra quienes resulten responsables de los hechos.
- j. Cuando la persona denunciada es otro alumno del Establecimiento, se procederá a informar al apoderado de este alumno respecto a la denuncia y los pasos judiciales a seguir. De considerarse pertinente, el Rector del Establecimiento solicitará paralela a la denuncia realizada a Fiscalía, una Medida de Protección al Tribunal de Familia, a fin de determinar acciones proteccionales hacia el o la alumna que denuncia, mientras dure el período de investigación judicial. A la vez, se adoptarán las medidas de apoyo psicológico y/o pedagógico para ambos alumnos involucrados. Cabe

señalar que el Liceo no podrá aplicar Medidas disciplinarias al alumno denunciado, mientras dure el proceso judicial, debiendo esperar la resolución legal correspondiente.

## **VI. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

La Ley General de Educación, señala que el embarazo y maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. (Art 11 de la LGE)

De acuerdo a los principios que sustentan el marco doctrinal y la normativa legal, el LSFb garantiza el ingreso y permanencia en el Liceo de alumnas embarazadas, madres y padres de enseñanza básica o media, otorgando las facilidades académicas y administrativas que permitan la continuidad de sus estudios y de esta forma evitar la deserción escolar.

Para tal efecto, al momento de producirse una situación de embarazo de una alumna, sus apoderados deberán comunicarlo formalmente a la Dirección del Establecimiento, presentando el certificado médico que corresponda. Por su parte, la Dirección designará un profesor tutor quien apoyará a la alumna durante el período pre y post natal, canalizará las problemáticas que se vayan presentando en este período y mantendrá un archivo con los antecedentes de la alumna. El profesor tutor tendrá en cuenta lo siguiente:

### **Facilidades en la evaluación y la promoción.**

a. Las alumnas embarazadas podrán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, mientras no ponga en riesgo su condición, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas de las evaluaciones parciales del periodo en cuestión. Estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

b. Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico



necesario mediante un sistema de tutorías en el caso de que la alumna o alumno lo solicite.

c. Fijar criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

### **Facilidades en la exigencia de asistencia.**

- a. Alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes podrán ser promovidas y promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias **sean debidamente justificadas** por situaciones derivadas directamente del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año por medio de presentación de certificado médico, carnet de salud, tarjeta de salud u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.
- b. En caso que la asistencia del año sea menor al 50 por ciento, el director resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, pudiendo el o la estudiante apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
- c. Las salidas ingresos y permisos de estos estudiantes, se registrará en un apartado especial en Inspectoría para su control y justificación de los mismos

### **Durante el período de embarazo**

- a. En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- b. Durante los recreos se les facilitará la biblioteca u otra dependencia como espacio protector, para evitar estrés o posibles caídas.
- c. En el caso del uniforme escolar, las alumnas en situación de embarazo tienen derecho a adaptarlo a sus necesidades.
- d. Tendrán las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales en el establecimiento de salud correspondiente.
- e. Resguardar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o

actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.

### **Durante el período de maternidad**

- a. Contemplar el derecho que asiste a la alumna en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna)
- b. En caso que el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad, según conste en certificado emitido por el médico tratante, se darán las facilidades para ausentarse tanto al padre o a la madre.  
Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:
  - Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo,
  - Solicitar en el establecimiento información sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
  - Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)
  - Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, [www.junji.cl](http://www.junji.cl).

### **IMPORTANTE:**

Las alumnas embarazadas que sufran un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio, tienen derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

En caso de requerirse se implementarán, en coordinación con Programa de Integración Escolar (PIE), medidas a nivel curricular tendientes a que los estudiantes con NEE comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

## **VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el(la) estudiante si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a profesor jefe y/o Dirección.
2. El Rector recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda,

y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.

3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
  - Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
  - Orientación a la comunidad educativa.
  - Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
  - Uso del nombre legal en documentos oficiales.
  - Presentación personal de acuerdo al género declarado.
  - Utilización de servicios higiénicos según género declarado.
4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.
5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

#### **VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MANEJO DE SÍNTOMAS QUE DENOTAN ALTERACIÓN EMOCIONAL POR PARTE DE ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

Se entenderá por alteración emocional, la presencia en un alumno de crisis de llanto, crisis de pánico, síntomas ansiosos.

1. Si un docente funcionario advierte que en sala un alumno/a presenta síntomas emocionales intensos, solicitará apoyo al Inspector de Piso para que acuda a sala y proceda a trasladar al alumno/a a sala de Primeros Auxilios. Se considerará la presencia de una persona de confianza de la o el alumno afectado para apoyar en la contención.

2. Desde Sala de Primeros Auxilios se contactará a alguna Psicóloga disponible para atención al alumno/a, determinando allí la intensidad de los síntomas. Se contactará vía telefónica al apoderado para informarle de la situación y para que acuda al Establecimiento
3. Si los síntomas persisten y requieren atención por parte del Servicio de Urgencia se llamará al SAMU para su traslado
4. Se realizará seguimiento del caso por parte de Equipo de Orientación.
5. En caso de que se visualicen en un alumno presencia de síntomas depresivos (no en fase aguda), se procederá a solicitar a través de la Unidad de Orientación que sea evaluado por Psicóloga del Establecimiento. Se procederá a entrevistar al alumno a fin de determinar presencia e intensidad de síntomas. Esta profesional será la encargada de citar al apoderado a una entrevista, a fin de informar sobre la situación observada y sugerir las medidas que se estimen convenientes para su manejo: derivación a red asistencial de salud, profesionales externos o mantención de apoyo psicológico en el Establecimiento.

## **IX. PROTOCOLO DE PESQUISA DE IDEACIÓN SUICIDA, AUTOLESIONES RECIENTES Y/O SOBREENGESTA DE FÁRMACOS**

### **ESTRATEGIAS PREVENTIVAS:**

- a. **Fomentar un clima escolar protector.**- Se relaciona directamente con el Plan de Convivencia Escolar del establecimiento, y su objetivo es propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados.
- b. **Prevención de problemas de salud mental.**- Participación de toda la comunidad escolar, es decir, alumnos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados en programas que incluyan el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales, también llamadas habilidades para la vida.
- c. **Educación y sensibilización del suicidio.**- implicará entregar información sobre:
  - Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
  - Señales de alerta

- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre donde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.

La metodología para estas acciones debe orientarse hacia recursos atractivos, dinámicos y didácticos: talleres grupales, foros de discusión, folletos y afiches, recursos audiovisuales como videos informativos o estudio de casos y role playing.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1. Cualquier funcionario que tome conocimiento acerca de presencia en un alumno de ideas de muerte, expresadas como ganas de no vivir, de desaparecer, intención de hacerse daño a sí mismo, hasta planes de cómo ejecutar suicidio, deberá informar de esa situación de manera urgente a la Unidad de Orientación del Establecimiento. De la misma forma, deberá informar si obtiene antecedentes de ideación suicida de un alumno por parte de amigos o terceros.
2. La unidad de Orientación será la encargada de delegar a una Psicóloga u Orientadora, lo antes posible, en esa misma jornada de clases, la función de entrevistar al alumno/a, a fin de acoger y precisar el riesgo en que se encuentra ese alumno/a.
3. Durante la entrevista con el alumno se utilizará la **“Pauta Para La Evaluación Y Manejo Del Riesgo Suicida”** presente en las "Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Establecimientos Educacionales" (2019), determinando la existencia de riesgo, riesgo medio o alto. Se informará al Rector de esta situación.
4. Se procederá de la siguiente forma:
  - contacto vía telefónica al apoderado posterior a entrevista realizada, para que concurran al Establecimiento, informándosele acerca de la pesquisa realizada.

- En caso de encontrarnos con un riesgo alto, se derivará al alumno en compañía del apoderado de manera inmediata al Servicio de Urgencia, a fin de que el alumno sea evaluado por profesionales de salud.
  - Se entregará un breve informe que acompañe esa derivación. En caso de que exista riesgo o riesgo medio, se solicitará a los apoderados que acuda a su CESFAM de referencia o a profesionales de salud según previsión, para que el alumno sea evaluado lo antes posible.
5. Especial atención se deberá prestar a alumnos de los cuales se tengan antecedentes de sobre ingesta de fármacos y/o autolesiones recientes, para lo cual se activará este mismo protocolo de manera urgente.
6. Se realizará seguimiento del caso por Unidad de Orientación.

## **X. PROTOCOLO FRENTE AL INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO DE ALGÚN ESTUDIANTE Y/O FUNCIONARIO DEL COLEGIO**

### **A.- Procedimiento frente a intento de suicidio**

Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte.

La familia tiene derecho a mantener en reserva un intento de suicidio de sus integrantes, especialmente aquellos que están vinculados a la comunidad educativa. Sin embargo, el establecimiento estará atento a brindarle las facilidades que estén al alcance en relación a contención y acompañamiento del afectado.

Además, el Liceo estará atento a captar posibles situaciones que se produzcan en el grupo de pares identificando conductas como imitación, pactos de silencio, adhesión a la conducta suicida, etc.

En caso que el intento de suicidio se produzca en el Colegio, se procederá de la siguiente forma:

- De ser posible, se prestará los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
- Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia)

- Paralelamente, se llamará a un familiar o adulto responsable del estudiante
- Los alumnos recibirán información y contención de parte de parte del equipo de Orientación y Profesor jefe lo más pronto posible.
- El Departamento de Orientación verificará que el afectado haya sido derivado por el Servicio de Salud a las instancias de atención de salud mental que corresponda, evaluando los procesos y realizando seguimiento del caso.

## **B.- Procedimiento frente al Suicidio**

Sabemos que la cantidad de suicidios constituyen un dato altamente significativo, es la segunda causa de muerte después de los accidentes, en adolescentes entre 14 y 16 años, lo que es sumamente angustiante para las comunidades donde sucede.

En caso que el suicidio se produzca en el Colegio, se procederá de la siguiente forma:

- De ser posible se prestará los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
- Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) y 133 (Carabineros)
- Se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante
- Los alumnos recibirán información y contención de parte del equipo de Dirección y Orientación lo más pronto posible.

### **Algunas de las orientaciones dirigidas a la contención son:**

- a. Acompañamiento al grupo más cercano afectado. Considerando un acompañamiento individual para aquellos que estén más afectados por la situación.
- b. Generar espacios de escucha respetuosa, guiando de manera fraterna el proceso de duelo, ya sea grupal o individualmente.
- c. Diseñar estrategias para identificar riesgos que incluyan a los miembros de la familia afectada y otros como compañeros, amigos, pololos, etc.



- d. El Equipo de Orientación y Psicóloga elaborarán estrategias que permitan evitar procesos de valoración positiva del acto e idealización del suicidio, “imitación” y tendencia a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por quienes intentaron o cometieron suicidio.
- e. Seguimiento de compañeros más afectados, comunicándose con la familia para saber el estado emocional de ellos y del alumno afectado, mediante el contacto telefónico, citación a entrevista, y/o visita domiciliaria.

## **XI. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.**

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

- A. Accidente escolar:** Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y extraescolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta Categoría de Accidente Escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el **trayecto desde o hacia sus hogares o establecimientos educacionales.**
- B. Seguro escolar:** En relación con el Seguro Escolar, el Decreto N°313 señala que todo alumno **accidentado en el colegio, o en el trayecto, debe ser llevado a un centro de salud pública.**

Se deja establecido que **el seguro escolar es válido solo en servicios de salud pública.**

### **C. Procedimiento a seguir en caso de accidente escolar.**

El Profesor o Funcionario que toma conocimiento del accidente, asumirá la responsabilidad inmediata de la situación dando la primera atención al alumno. En el caso que el alumno pueda desplazarse sin mayor riesgo, el funcionario deberá acompañar al alumno hasta la sala de primeros auxilios. De lo contrario, el profesor o funcionario dará aviso a Inspectoría del lugar en donde se encuentra el accidentado.

En este caso, se procede a estabilizar al alumno dándole la primera atención siendo luego evaluado por un inspector, quien determinará el traslado a sala

de primeros auxilios, o bien, el traslado inmediato en ambulancia a un centro asistencial.

**Importante:** Si el accidente es grave o muy grave el alumno se deberá mantener en el lugar de ocurrencia del accidente hasta que llegue la ambulancia.

En caso de accidentes ocurridos en dependencias del establecimiento o en trayecto durante horario escolar, la formalidad es la siguiente:

1. Completación del formulario del Seguro Escolar en Inspectoría, con copia a:
  - a) Servicio Salud
  - b) Apoderado
  - c) Establecimiento educacional
2. Inspectoría notificará telefónicamente a la persona responsable del alumno.
3. Traslado al recinto asistencial Hospital Regional de Coyhaique acompañado por un Inspector del Liceo.
4. Una vez en el recinto asistencial, el apoderado debe hacerse responsable del alumno.

En caso de accidentes ocurridos durante salidas pedagógicas o actividades extraprogramáticas, la formalidad es la siguiente:

1. Completación del formulario del Seguro Escolar por el profesor responsable de la actividad.
2. El profesor responsable notificará telefónicamente al apoderado del alumno. Este último debe retirar personalmente al estudiante de dicha actividad.

Cuando el accidente no se declare durante la jornada de clase, le corresponde al apoderado el traslado del alumno al servicio de atención médica. En ese caso, el apoderado debe preocuparse de retirar el formulario de seguro escolar en Inspectoría.

## **D. Protocolo de emergencia en caso de accidentes graves y emergencia vital:**

**D1. En caso de accidente grave:** Estos son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

**D2. En caso de dolencias:** Convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, paro

cardiorrespiratorio, crisis de asma, reacciones alérgicas, fracturas, heridas inciso contusas sangrantes, vómitos con presencia de sangre, cuerpos extraños en vías respiratorias, abdomen agudo, hemorragias.

**Acción a seguir:** El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y dará aviso para activar el protocolo de emergencia. Se contactará de inmediato al 131 para el envío de una ambulancia procediendo al traslado del alumno al recinto asistencial. En estos casos es posible que se postergue el formulario de Seguro Escolar atendiendo a la urgencia del accidente, el que deberá ser retirado por el apoderado posteriormente.

### **D3. Casos de atención con traslado no urgente:**

Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un período de tiempo para derivar al centro de atención pública para evaluación y tratamiento.

#### **Se entenderá por casos o dolencias:**

Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Heridas inciso-contusas que requieren puntos de sutura, contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

**Acción a seguir:** Se atiende al alumno en la sala de primeros auxilios, donde se le practicarán las primeras atenciones. Se coordinará el traslado al hospital (Generalmente en taxi) y paralelamente se dará el aviso al apoderado para que concurra directamente a dicho establecimiento; eventualmente, si el apoderado lo solicita, podrá retirar a su pupilo en el mismo Liceo para trasladarlo al servicio asistencial. En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, el colegio realizará el traslado.

### **Información Obligatoria. -**

**Es muy importante completar y actualizar año a año, por parte del apoderado los datos de ficha médica que exige el colegio**

Además, el apoderado, para los efectos de comunicación en los casos señalados, debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto:

- a) Teléfonos de red fija y celular y teléfono de emergencia.
- b) Correo electrónico.

CUADRO RESUMEN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN			
PROTOCOLO	RESPONSABLES	PLAZOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Situaciones que alteran la sana convivencia (conflictos, problemas relacionales)	Equipo de Convivencia escolar  Equipo Inspectoría	Acciones que se realizan desde la toma de conocimiento de la situación, hasta 15 días hábiles.	Educación en manejo de conflictos y regulación emocional
Violencia o maltrato escolar entre cualquier miembro de la comunidad educativa	Equipo de Convivencia escolar  Equipo de Inspectoría	Acciones que se realizan desde la toma de conocimiento de la situación, hasta 15 días hábiles.	Educación en Bullying, cyberbullying Educación en manejo de conflictos, regulación emocional, comunicación, asertividad.
Porte, consumo y venta de tabaco, alcohol y drogas	Equipo de Inspectoría  Equipo de Orientación	Acciones que se realizan desde la toma de conocimiento de la situación, hasta 15 días hábiles.	Continuo preventivo de SENDA, charlas OS-7, PDI. Apoyo CECOSF para pesquisa e intervención breve
Situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	Equipo de Orientación	Acciones que se realizan desde la toma de conocimiento de la situación, hasta seguimiento inicial por 15 días hábiles.	Talleres a padres en manejo de conflictos y disciplina positiva.
Situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual	Rectoría	Comunicación a Rectoría dentro del mismo día de conocimiento del hecho.	Educación en sexualidad desde 7° a 4° Medio, límites corporales, autocuidado.
Crisis alteración emocional	Equipo de Orientación	Acciones que se realizan desde la toma de conocimiento de la situación, hasta seguimiento inicial por 15 días hábiles	Educación en emociones, manejo de estrés.

Retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	Equipo de Orientación Equipo de Inspectoría Unidad técnico pedagógica	Durante todo el período de embarazo y posterior a éste.	Educación sexualidad en
Reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans, en la institución educativa.	Equipo de Orientación	Desde la toma de conocimiento hasta seguimiento	
Ideación suicida	Equipo de Orientación	Acciones que se realizan desde la toma de conocimiento de la situación, hasta seguimiento de situación.	Educación en salud mental, pesquisa de alteraciones emocionales
Intento suicida y suicidio	Equipo de Orientación	Acciones que se realizan desde la toma de conocimiento de la situación, hasta seguimiento de caso.	Fortalecer clima escolar protector Prevención de problemas de salud mental a través de educación y sensibilización del suicidio
Accidente escolar	Equipo de Inspectoría	Acciones que se realizan desde la toma de conocimiento del accidente escolar	Talleres de primeros auxilios Taller en uso de extintores Taller en primera respuesta ante emergencia

## **PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado, involucra conocer normas y reglas comunes, desarrollar habilidades para saber cómo y cuándo aplicarlas. Todo esto constituye competencias fundamentales para crecer en una cultura del autocuidado.

Las estrategias preventivas se desarrollan en talleres con:

- Monitores de seguridad
- Consejo de profesores
- Comité de seguridad escolar.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:**

Director: **Sr. Roberto Poblete Barros**  
Coordinador de Seguridad Escolar: **Sr. Mario Elgueta Sepúlveda**

Confinamiento y evacuación edificios: **Sra. Margarita Villalobos Castillo**  
**Sra. Procelia Retamal Macías**  
Encargada enlace ABC: **Sra. Paola Macías Hernández**  
Encargada Primeros auxilios: **Sr. Ricardo Águila Levicoy**  
**Sr. Julián Gómez Monsalve**  
**Sr. Carlín Escobar Martínez**

Auxiliares responsables

### **INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO**

- Redes de agua, energía eléctrica y gas
- Extintores
- Red de calefacción
- Puertas de Accesos /Salidas
- Luces de emergencia
- Red de citófonos
- Cámaras de seguridad

### **RECURSOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

Equipo de primeros auxilios:

- Camillas
- Tablas de traslado
- Mantas
- Silla de Ruedas
- Collares
- Botiquín básico para atención de heridas cortantes
- Equipo desfibrilador externo automático

### **ZONAS DE SEGURIDAD:**

**Evacuación Interna:** Las zonas de seguridad principal para ambos edificios son los gimnasios, con salida expedita y sin riesgos hacia las calles laterales del edificio. En el

caso de no poder disponer de estos sectores, se indica como zona de seguridad alternativa los patios central y techado que cuentan con salidas directas a la calle.

**Evacuación externa:** La zona de seguridad externa corresponde a la plaza ubicada frente al edificio. Los evacuados deben ubicarse en el sector central de ésta.

#### **SITUACIONES DE EVACUACIÓN:**

- En caso de incendio declarado
- En caso de fuertes y repetidos movimientos sísmicos
- En caso de amenaza de atentado con explosivos
- Toda otra situación que amerite resguardar la seguridad del alumna- do y funcionarios

#### **PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN:**

Sistemas de comunicación interna:

- Red de citófonos
- Celulares de coordinadores y monitores de edificios
- Equipos de radio portátil
- Megáfonos disponibles
- Timbres eléctricos operativos
- Se recomienda mantener los celulares de los integrantes del Comité de Seguridad encendidos y las líneas de citófonos disponibles.
- En caso de cualquier emergencia se dará aviso de inmediato a la of. de Coordinación INSPECTORÍA GENERAL y/ o RECTORÍA.
- **Desde estas oficinas se indicará todo procedimiento posterior.**

#### **PROCEDIMIENTOS ESPERADOS:**

- Personal del comité debe concurrir al citófono más cercano y pedir información sobre la emergencia.
- Ejecutar las instrucciones establecidas previamente según la emergencia.

#### **SISTEMA DE ALARMA:**

**Evacuación interna:** Toque intermitente hasta seis veces o megáfonos con el sonido de alarma.

**Evacuación externa:** Toque sostenido durante 30 segundos. Luego, toque intermitente hasta 10 veces o más.

Se dispone la salida de los alumnos.

Las salidas son dirigidas por personal (inspectores, profesor de sala y monitores de seguridad de cada curso) en forma paulatina.

**IMPORTANTE:** El profesor lidera la evacuación.

#### **EN CASO DE MOVIMIENTO SÍSMICO:**

MOVIMIENTO SISMICO PERCIBIDO POR LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS, sin desplazamiento de objetos ni quiebre de vidrios:

- Inspectores e integrantes del comité en alerta Inspectores y auxiliares proceden a chequear pasillos, salas y patio detectando daños visibles.
- Si se detecta nivel de pánico en alumnos, aislar y enviar a Inspectoría • Informar a I. GENERAL O RECTORIA de novedades.
- No se activa sistema de alarma.

#### **EN CASO DE PANICO EN SALA U OTRAS DEPENDENCIAS:**

- Liderar situación derivando a Sala de Primeros Auxilios (primer piso) a los alumnos con dificultades (Acompañado de monitor de sala)

#### **MOVIMIENTO SISMICO FUERTE:**

##### **CON QUIEBRE DE VIDRIOS Y CAIDA DE OBJETOS (SE DETECTA GRAN NERVIOSISMO EN LAS PERSONAS)**

- Inspectores y personal administrativo dan la alerta de prepararse a evacuar según indicaciones.
- Se activan alarmas (desde secretaría) con toque de timbre intermitente, toque de campana o sonido megáfono.

#### **Comportamiento en caso de movimiento sísmico en sala:**

- Mantener la calma.
- Los alumnos deben protegerse de ventanales u otros elementos que puedan ser causa de peligro. Resguardarse bajo mesas y/o apegarse a la pared más alejada de ventanas.
- Despejar las vías de salida de mochilas y sillas.
- Prepararse para evacuar la sala en forma ordenada, siguiendo indicaciones previstas.

#### **En caso que el movimiento sísmico fuerte ocurra durante recreos:**

##### **Instrucciones con megáfonos**

- Alumnos deben agruparse en parte central de patios.
- Los alumnos cercanos a gimnasios deben ingresar a estos.
- **En pasillos y sector de salas:** los alumnos deben apegarse a los muros, alejándose de las ventanas
- Inspectores y auxiliares deben permanecer en los pasillos
- Profesores deben acudir a sus salas
- Alumnos monitores lideran ayudando a mantener la calma

#### **EVACUACION INTERNA.**

- Salas sector Ed. Antiguo, se desplazan por el patio central al gimnasio grande y Gimnasio chico. Auxiliares atentos para despejar las vías de salida. Salas sector Ed. Nuevo Subte. Cruz: se desplazan por puerta directa al gimnasio chico. Sector Ed. Nuevo Lillo se desplazan hasta la puerta frente a capilla.
- Ya en Zona de Seguridad, los alumnos pueden llamar por celular a sus padres. Si no hay comunicación, deben mantenerse en Zona de Seguridad.
- Si los apoderados se presentan para retirar a sus hijos, es el profesor encargado del momento quien estará a disposición para dar la salida a los alumnos.



## **EVACUACION EXTERNA**

Disponer de la salida de los alumnos hacia sectores de evacuación:

- Sector A: Lillo
- Sector B – C - D: Subte. Cruz
- Sector E: Barroso

Las salidas son dirigidas por personal (inspectores y profesor de sala) en forma paulatina.

## **EN CASO DE INCENDIO**

- Despejar lugar
- Evacuar rápidamente el sector.
- Usar extintores (Un adulto o auxiliar de piso es el encargado de romper cubierta. (Tomar precauciones)
- **Si el siniestro no pudiera ser controlado: se comunicará a bomberos**
- Completar evacuación del Establecimiento si fuera necesario.

## **INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL EN CASO DE EMERGENCIA**

- Interrumpa inmediatamente el trabajo que esté ejecutando.
- Si no tiene un rol asignado, absténgase de involucrarse en la emergencia.
- No actúe por iniciativa propia.
- Conozca las vías de evacuación.
- Conozca la ubicación de equipos de incendio.
- Permanezca atento a la activación de alarma.
- Dispóngase a evacuar el área siguiendo las instrucciones del personal encargado.
- Siga instrucciones – megáfono o a viva voz – señalada por monitores o la señalética de evacuación.

## **EN CASO DE EVACUACIÓN**

- No corra
- Desplácese a regular velocidad
- Mantenga silencio
- Evite bromas y empujones
- Si está bloqueada una salida, diríjase a la siguiente.

## **RESPONSABILIDAD DE LOS MONITORES DE CADA CURSO:**

- Estar a disposición de profesores o adultos responsables.
- Abrir puertas de sala de clases.
- Ordenar la salida de compañeros.
- Despejar las salidas y pasillos de mesas, silla o mochilas.
- Acompañar a enfermos al lugar de primeros auxilios.
- Prestar atención a los rezagados
- Dar apoyo a los que presenten síntomas de alteración

## BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR

“Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3º de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional o profesional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión de invalidez igual a un sueldo vital, escala A del Departamento de Santiago.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A del departamento de Santiago”.

**Para mayor claridad, el protocolo a seguir en caso de accidente escolar se describe en la sección final de las Normas de Vida Comunitaria**

**PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO SAN FELIPE BENICIO**

**OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE GESTIÓN**

Promover un estilo de relaciones al interior de Establecimiento Educacional, que propenda al respeto mutuo, solidaridad y manejo adecuado de conflictos, entre los distintos actores de la comunidad educativa, propiciando así un ambiente adecuado para el aprendizaje.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Comprometer a toda la comunidad educativa (alumnos, apoderados y funcionarios) en el trabajo de convivencia escolar.
- b) Promover el buen trato y respeto entre los distintos estamentos del Establecimiento, difundiendo aquellas buenas prácticas de convivencia y enfatizando la resolución de conflicto de manera pacífica.
- c) Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver conflictos de manera asertiva.
- d) Identificar aquellas situaciones que alteran la sana convivencia escolar con el objetivo de intervenir en las mismas.
- e) Reforzar positivamente aquellas prácticas al interior del Establecimiento que promueven una convivencia armoniosa.

**PLAN DE TRABAJO SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

<b>A. Comprometer a toda la comunidad educativa (alumnos, apoderados y funcionarios) en el trabajo de convivencia escolar.</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Dar a conocer a los estudiantes y sus familias, las Normas de Convivencia Escolar contenidas en la Agenda del estudiante.	Equipo Profesores Jefe Equipo Inspectoría
Jornadas dirigidas a padres en que se aborden temáticas de Convivencia escolar	Equipo convivencia escolar Equipo Orientación
Jornadas de trabajo con docentes y funcionarios, en las que se aborde convivencia escolar de toda la comunidad educativa.	Equipo convivencia escolar Equipo Orientación
Jornadas en que se aborde con alumnos, apoderados y funcionarios, la importancia del compromiso conjunto en la convivencia escolar.	Equipo Profesores Jefe Equipo Orientación Equipo convivencia escolar
Motivación en el tema en reuniones de padres y apoderados y en reuniones de Pastoral Familiar	Equipo Pastoral Equipo Profesores Jefe

<b>B. Promover el buen trato y respeto entre los distintos actores del Establecimiento, difundiendo aquellas buenas prácticas de convivencia y enfatizando la resolución de conflicto de manera pacífica.</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Actividades de consejo de curso y orientación, a cargo de los profesores jefes y de los Monitores de Convivencia Escolar. Fortalecimiento de Monitores de Convivencia escolar en el manejo de temas atinentes.	Equipo Profesores Jefe Equipo convivencia escolar
Actividades lideradas por los monitores de Convivencia Escolar de cada curso.	Equipo convivencia escolar
Celebración del Día de Convivencia Escolar y contra el Cyberbullyng.	Equipo convivencia escolar
Desarrollo de un ambiente positivo y armónico en la realización de múltiples actividades comunitarias de nuestro Liceo (Olimpiadas de integración, Aniversario, Festival de la Canción, muestra extraescolar, celebración día del alumno, actividades solidarias, tertulia literaria, etc).	Comunidad escolar
<b>C. Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver conflictos de manera asertiva.</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Apoyo en cursos que requieran intervención en resolución de conflictos.	Equipo convivencia escolar
Fortalecimiento del equipo de Monitores de Convivencia Escolar.	Equipo convivencia escolar
Apoyo en Consejos de curso para abordar temáticas de comunicación, manejo de conflictos, empatía, entre otras	Equipo convivencia escolar
<b>D. Identificar aquellas situaciones que alteran la sana convivencia escolar con el objetivo de intervenir en las mismas.</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Aplicación de protocolos frente a casos de violencia escolar y otras situaciones que así lo ameriten.	Equipo convivencia escolar
Llevar un registro escrito de todas las atenciones realizadas.	Equipo convivencia escolar

Seguimiento de alumnos derivados a distintas instancias por situaciones de Convivencia Escolar.	Equipo convivencia escolar
Profesora Mediadora: Preparación y realización de mediaciones ante dificultades de convivencia escolar investigadas y derivadas desde la Encargada de Convivencia Escolar y Rectoría.	Equipo convivencia escolar
Derivación para apoyo emocional frente a casos de violencia escolar: atenciones con Orientadora, Psicóloga o derivaciones a la red asistencial externa.	Equipo Orientación
Organización de charlas o talleres con el apoyo de instituciones externas (PDI, Carabineros de Chile, SENDA; etc.)	Equipo Orientación